

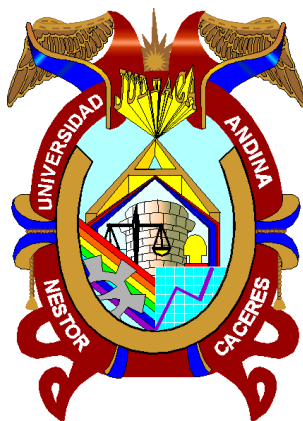


**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO:  
BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA  
POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ  
2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO:  
BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN,  
NULLA POENA, SINE LEGE,  
PUNO – 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00202-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 23 de septiembre de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-C-3779** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 26 de Setiembre de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO  
**Primer miembro** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
**Segundo miembro** : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**ASESOR:****Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTCLV/ircv.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
**Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### RESOLUCIÓN N° 010-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de enero de 2025

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-13562** de fecha **12 de diciembre de 2024**, presentado por la **Bach. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024**, presentado por la **Bach. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (e)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



### RESOLUCIÓN N° 0416-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 22 de julio de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-9064** de fecha **16 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024**, presentado por la **Bach. DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (e)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



## DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024

### INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

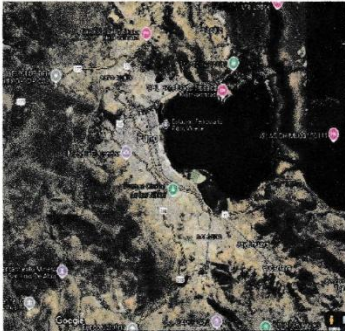
### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	www.investigarmqr.com Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Escuela de Posgrado Newman Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%



<b>Título de la tesis</b>	
<b>DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Deissy Mariana Mamani Llanqui
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74224545
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-6698-6801">https://orcid.org/0009-0007-6698-6801</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Distrito:</b> Puno  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.8424494  <b>Longitud:</b> -70.0475454</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8459534,-70.0577436,13z/data=">https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8459534,-70.0577436,13z/data=</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – Setiembre 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> -Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho Penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DIRECCIÓN  
JULIACA - PERÚ  
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI, identificado con DNI Nro. 74224545 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación**,  **Trabajo Académico** denominada:

DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO – 2024

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 03 de noviembre del 2025



-----  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
ASESOR DE TESIS  
DNI: 02430962



-----  
DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI  
DNI: 74224545



HUELLA



## DEDICATORIA

Dedico a mis amigos por sus palabras de aliento y por compartir este camino de aprendizaje. Esta investigación es, en gran parte, gracias a su confianza y respaldo incondicional.

**Deissy Mariana Mamani Llanqui**



## AGRADECIMIENTO

A mi asesor cuya orientación académica y profesional me permitió profundizar en los aspectos clave de esta investigación. A todos los participantes que, con su tiempo y colaboración, contribuyeron valiosamente con sus experiencias y perspectivas, haciendo posible la realización de este estudio.

**Deissy Mariana Mamani Llanqui**



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTO..... ii

ÍNDICE GENERAL ..... iii

RESUMEN .....ix

ABSTRACT.....x

INTRODUCCIÓN ..... xi

### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1.Exposición de la situación problemática..... 1

1.2.Formulación del problema ..... 2

1.2.1.Problema general ..... 2

1.2.2.Problemas específicos ..... 3

1.3.Justificación del estudio..... 3

1.4.Objetivos de la investigación ..... 4

1.4.1.Objetivo general ..... 4

1.4.2.Objetivos específicos..... 4

1.5.Hipótesis .....4

1.5.1.Hipótesis general..... 4

1.5.2.Hipótesis específicas..... 4

1.6.Variables..... 5

1.7.Operacionalización de variables..... 5



**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación ..... 6

2.1.1. Antecedentes internacionales ..... 6

2.1.2. Antecedentes nacionales ..... 8

2.1.3. Antecedentes locales ..... 10

2.2. Marco teórico..... 13

2.2.1. Debido proceso y garantías procesales ..... 13

2.2.1.1. Presencia de acceso a la defensa efectiva durante el proceso judicial.....14

2.2.1.2. Transparencia en la información brindada a los acusados sobre sus derechos y el proceso. .... 15

2.2.1.3. Plazos procesales razonables para la resolución de los casos. .... 17

2.2.2. Equidad judicial ..... 18

2.2.2.1. Imparcialidad de los jueces en el tratamiento de las partes involucradas. 19

2.2.2.2. No discriminación en la aplicación de la ley en función de factores como género, origen o condición social. .... 20

2.2.2.3. Aplicación consistente y coherente de las normas jurídicas en casos similares..... 21

2.2.3.1. Protección efectiva de los derechos humanos durante el proceso judicial..... 22

2.2.3.1.1. Mecanismos de apelación disponibles para corregir posibles violaciones al debido proceso. .... 23

2.2.3.2. Cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos en las decisiones judiciales. .... 24



2.2.4...Aplicación del Poder Punitivo .....	24
2.2.4.1.Proporcionalidad en las sanciones aplicadas respecto a la gravedad del delito cometido. ....	25
2.2.4.2.Clareza en la definición de las penas según la normativa vigente. ....	26
2.2.4.3.Transparencia en la ejecución de las sanciones y en la supervisión de su cumplimiento. ....	26
2.2.5.Justicia Penal .....	27
2.2.5.1.Aplicación de sanciones de manera coherente con la tipificación de los delitos.....	28
2.2.5.2.No discriminación en el trato a los acusados y la forma en que se imponen las penas.....	30
2.2.5.3.Consideración de la rehabilitación del condenado como parte del proceso punitivo.....	30
2.2.6.Eficiencia en la Imposición de Sanciones.....	31
2.2.6.1.Celeridad en la resolución de casos penales sin sacrificar la calidad de la justicia.....	32
2.2.6.2.Evaluación de la efectividad de las penas impuestas en la prevención de delitos.....	33
2.2.6.3.Implementación de medidas alternativas al encarcelamiento cuando sea adecuado.....	34
2.3.Marco conceptual .....	36
2.3.1.Poder punitivo .....	36
2.3.2.Justicia.....	36
2.3.3.Defensa.....	36



**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

3.1.Métodos de investigación ..... 38

3.1.1.Enfoque de la investigación..... 38

3.1.2.Diseño de la investigación..... 38

3.1.3.Método .....38

3.1.4.Tipo de la investigación ..... 39

3.1.5.Nivel de la investigación ..... 40

3.2.Descripción del ámbito de investigación..... 40

3.3.Técnicas e instrumentos para la recolección de datos ..... 41

3.4.Recogida de Datos ..... 42

3.4.1.Confiabilidad..... 42

3.4.2.Validez de instrumento ..... 42

**CAPITULO IV**

**ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Presentación de resultados ..... 43

CONCLUSIONES..... 60

RECOMENDACIONES ..... 61

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS ..... 63



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores .....	5
<b>Tabla 2</b> Percepción sobre imparcialidad del sistema judicial .....	44
<b>Tabla 3</b> Autoridades y realidades socioculturales rurales .....	46
<b>Tabla 4</b> Impacto de la falta de defensa .....	48
<b>Tabla 5</b> Demoras judiciales: castigo o fallo .....	50
<b>Tabla 6</b> Información sobre derechos y proceso .....	52
<b>Tabla 7</b> Sobrecarga de tribunales y justicia .....	54
<b>Tabla 8</b> Falta de defensa y resultado judicial .....	56
<b>Tabla 9</b> Sobrecarga judicial y derechos vulnerados.....	57



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Impacto del debido proceso en la legitimidad judicial.....	13
<b>Figura 2</b>	Acceso a la Defensa Efectiva.....	14
<b>Figura 3</b>	Asegurando la transparencia y equidad judicial .....	16
<b>Figura 4</b>	Logrando procesos judiciales eficientes.....	18
<b>Figura 5</b>	Imparcialidad judicial .....	19
<b>Figura 6</b>	Mecanismos de apelación en Perú.....	23
<b>Figura 7</b>	Componentes de la proporcionalidad en el poder punitivo.....	26
<b>Figura 8</b>	Asegurar la aplicación coherente de sanciones .....	29
<b>Figura 9</b>	Comparando los desafíos de puno con soluciones globales.....	32
<b>Figura 10</b>	La celeridad en los casos penales.....	33
<b>Figura 12</b>	Percepción sobre imparcialidad del sistema judicial.....	44
<b>Figura 13</b>	Autoridades y realidades socioculturales rurales .....	46
<b>Figura 14</b>	Impacto de la falta de defensa .....	48
<b>Figura 15</b>	Demoras judiciales: castigo o fallo .....	50
<b>Figura 16</b>	Información sobre derechos y proceso.....	52
<b>Figura 17</b>	Sobrecarga de tribunales y justicia.....	54
<b>Figura 18</b>	La falta de defensa influye.....	56
<b>Figura 19</b>	Sobrecarga judicial y derechos vulnerados .....	58



## RESUMEN

Esta investigación tiene como **objetivo** determinar el impacto del debido proceso en la aplicación del poder punitivo en Puno en 2024, con especial énfasis en las dificultades que surgen debido al contexto socioeconómico y cultural local. La **metodología** utilizada es cuantitativa, empleando el **método** deductivo a través de un cuestionario aplicado a 112 víctimas de procesos penales. Los **resultados** obtenidos reflejan una notable desconfianza hacia las autoridades judiciales, además de una limitada comprensión de los derechos de los acusados. También se confirma que la demora en los juicios son factores clave que atentan contra el respeto al debido proceso. En términos específicos, el 67% de los entrevistados manifiestan desconfianza generalizada en las instituciones judiciales, el 55% indican no contar con una defensa legal adecuada, y el 72% consideran que los juicios se prolongan excesivamente, lo que debilita la efectividad del sistema judicial en la región. En **conclusión**, afectando la confianza y legitimidad de las instituciones judiciales en la región.

**Palabras clave:** Debido proceso, poder punitiva, justicia, defensa.



## ABSTRACT

his research impact of due process application of punitive power in Puno in 2024, with difficulties that arise due to the local socioeconomic and cultural context. The methodology used is quantitative, using the deductive method through a questionnaire applied to 112 victims of criminal proceedings. The results obtained reflect a notable distrust of judicial authorities, in addition to a limited understanding confirmed that the delay in trials and the lack of access to an adequate defense are key factors that undermine respect for due process. In specific terms, 67% of those interviewed express general distrust in judicial institutions, 55% indicate that they do not have an adequate legal defense, and 72% consider that trials are excessively prolonged, which weakens in the region. In conclusion, due process in Puno is affected by distrust of judicial authorities, rights accused, and delays in trials. These factors compromise the effectiveness fundamental, affecting the trust and legitimacy of judicial institutions in the region.

**Keywords:** Due process, punitive power, justice, defense.



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se adentra en la interacción entre el debido proceso y el ejercicio del poder punitivo en la región de Puno, Perú, una región caracterizada por profundas desigualdades socioeconómicas y culturales. El análisis busca contribuir al debate sobre las falencias del sistema judicial, específicamente en contextos como el de Puno, donde las carencias estructurales, la falta de información y la desconfianza hacia las instituciones judiciales agravan aún más la situación de los acusados.

El enfoque central de esta investigación radica en la región, donde los habitantes sufren de deficiencias estructurales, sobre derechos procesales y la inexistente defensa adecuada. Estos factores, junto con la desconfianza generalizada hacia el sistema judicial, generan una desconexión entre los acusados y las autoridades judiciales, profundizando las desigualdades inherentes al proceso penal y dejando en evidencia las fallas en la aplicación de las garantías procesales.

Este estudio revela cómo la desconfianza en las instituciones judiciales, alimentada por la percepción de corrupción e ineficacia. Este círculo vicioso no solo incrementa el desamparo de los acusados, sino que también perpetúa la inseguridad jurídica en la región.

A lo largo de esta investigación, se aborda en detalle la dinámica entre las carencias estructurales del sistema judicial y las condiciones socioeconómicas que afectan el acceso a la justicia. Se exploran, a continuación.

En este primer capítulo se detallarán los factores que contribuyen a este problema, como las carencias estructurales del sistema judicial, la desconfianza en las autoridades judiciales y las condiciones socioeconómicas adversas que enfrentan



los acusados. Este capítulo servirá de base para comprender cómo las dificultades estructurales afectan la experiencia del acusado en el sistema judicial.

En este capítulo II se dará un panorama más amplio y fundamentar la necesidad de un análisis exhaustivo sobre las problemáticas que afectan el acceso a la justicia en Puno.

En este capítulo III se especificará el diseño de la investigación, el tipo de estudio, y los instrumentos utilizados para la recolección de datos, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

En este último capítulo IV los hallazgos revelarán las principales problemáticas y sugerirán posibles reformas y mejoras en el sistema judicial para garantizar el acceso equitativo a la justicia en esta región.



## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

El debido proceso frente al poder punitivo es esencial para asegurar un juicio justo y equitativo. Este principio establece que todo proceso judicial debe respetar las garantías legales y evitar sanciones arbitrarias. Sin embargo, en muchas partes del mundo este derecho se ve amenazado por la impunidad, la corrupción y la ineficiencia de los sistemas judiciales. Según el informe de Human Rights Watch (2023), los países con altos índices de criminalidad y conflictos sociales son los que más vulneran estos derechos, especialmente en el acceso a la justicia y el respeto al debido proceso. Esta situación ha generado preocupación por la necesidad de reformar las estructuras legales para garantizar una justicia imparcial que proteja los derechos humanos frente a los abusos del poder punitivo.

En el contexto peruano, el respeto al debido proceso sigue siendo un tema crítico. A pesar de avances normativos en las últimas décadas, como la promulgación del Código Procesal Penal y las reformas judiciales impulsadas por el Estado, persisten serias deficiencias en la administración de justicia. De acuerdo con el informe de la Defensoría del Pueblo (2023),



los procesos judiciales en Perú enfrentan demoras injustificadas, corrupción y falta de recursos adecuados para los tribunales, lo que pone en riesgo la efectividad del debido proceso. Esto resulta especialmente grave en el ámbito del poder punitivo, pues sin garantías procesales adecuadas, los ciudadanos quedan expuestos a sentencias arbitrarias y a la vulneración de sus derechos.

En la región de Puno, la situación del debido proceso frente al poder punitivo es aún más compleja debido a las particularidades socioeconómicas y culturales de la zona. Se observan altos niveles de desconfianza hacia las autoridades judiciales y problemas como la falta de información clara sobre los derechos de los acusados, la demora en los juicios y la sobrecarga de los tribunales, lo que dificulta garantizar un juicio justo. Además, la criminalización de ciertas prácticas locales y la falta de adaptación de las leyes nacionales a las realidades regionales empeoran la situación, generando un círculo vicioso de vulneración de derechos fundamentales. Esta problemática exige una reflexión urgente sobre cómo mejorar la eficiencia del sistema judicial en Puno, garantizar la equidad en la aplicación de las normas y, sobre todo, respetar los derechos humanos de todos los ciudadanos.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

**PG:** ¿De qué manera el debido proceso influye en la aplicación del poder punitivo en el marco de la premisa nullum crimen, nulla poena, sine lege, en el sistema judicial de Puno – 2024?



## 1.2.2. Problemas específicos

**PE1:** ¿En qué medida el debido proceso influye en la legitimidad de las decisiones judiciales, y en la correcta aplicación del poder punitivo en Puno - 2024?

**PE2:** ¿De qué forma la aplicación del poder punitivo afecta la protección de los derechos fundamentales, y la garantía de un debido proceso en Puno - 2024?

## 1.3. Justificación del estudio

Desde el enfoque teórico, esta investigación contribuirá al corpus académico existente, no solo al ofrecer una revisión crítica de los principios normativos, sino también al aplicar estos conceptos en un contexto geopolítico particular, ampliando así la comprensión de la justicia penal en regiones con deficiencias estructurales.

Desde una perspectiva práctica, el estudio aborda problemáticas urgentes dentro del sistema judicial peruano, particularmente donde la dilatación procesal es recurrente. Al profundizar en la interacción entre el respeto al debido proceso y la aplicación del poder punitivo, esta investigación proporcionará insumos fundamentales para la mejora de las políticas públicas judiciales. Su impacto es relevante tanto para los operadores jurídicos locales como para la sociedad civil, al promover una justicia más equitativa, contribuirá a la consolidación de un sistema judicial más robusto y eficaz.

Desde el enfoque metodológico, esta investigación adoptará un diseño cuantitativo de nivel descriptivo centrado en el análisis del poder

punitivo en el contexto de Puno. Mediante técnicas estadísticas y la aplicación de encuestas estructuradas a víctimas de procesos penales, se buscará identificar patrones y características en la aplicación del derecho. El estudio es transversal y busca ofrecer una visión clara y detallada de la situación actual en la administración de justicia, aportando información valiosa para la toma de decisiones y la formulación de políticas judiciales en la región.

## 1.4. Objetivos de la investigación

### 1.4.1. Objetivo general

**OG:** Determinar el impacto del debido proceso en la aplicación del poder punitivo en Puno - 2024.

### 1.4.2. Objetivos específicos

**OE1:** Determinar cómo el respeto al debido proceso influye en la legitimidad de las decisiones judiciales en Puno - 2024.

**OE2:** Identificar de qué manera el ejercicio del poder punitivo afecta la protección de los derechos fundamentales en Puno - 2024.

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

**HG:** Existe una incidencia directa del debido proceso en la aplicación del poder punitivo en Puno – 2024.

### 1.5.2. Hipótesis específicas

**HE1:** Existe una influencia del debido proceso en la legitimidad de las decisiones judiciales en Puno – 2024.

**HE2:** Existe un impacto del poder punitivo en la protección de los derechos fundamentales en Puno – 2024.

## 1.6. Variables

**Variable Independiente:** Debido proceso.

**Variable Dependiente:** Poder punitivo.

## 1.7. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores*

Variable	Dimensión	Indicador
DEBIDO PROCESO	1.1. Garantías Procesales	1.1.1. Defensa efectiva durante el proceso judicial.
		1.1.2. Transparencia en la información brindada a los acusados sobre sus derechos y el proceso.
	1.2. Equidad Judicial	1.2.1. Imparcialidad de los jueces en el tratamiento de las partes involucradas.
		1.2.2. Aplicación consistente y coherente de las normas jurídicas en casos similares.
	1.3. Respeto a los Derechos Fundamentales	1.3.1. Protección efectiva de los derechos humanos durante el proceso judicial.
		1.3.2. Mecanismos de apelación disponibles para corregir posibles violaciones al debido proceso.
PODER PUNITIVO	1.4. Aplicación del Poder Punitivo	1.4.1. Proporcionalidad en las sanciones aplicadas respecto a la gravedad del delito cometido.
		1.4.2. Claridad en la definición de las penas según la normativa vigente.
	1.5. Justicia Penal	1.5.1. Aplicación de sanciones de manera coherente con la tipificación de los delitos.
		1.5.2. No discriminación en el trato a los acusados y la forma en que se imponen las penas.

*Nota:* La tabla muestra los indicadores de la investigación.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales

De acuerdo con el análisis realizado por Cevallos & Mena (2023), señalan que los pilares fundamentales en la conformación de los sistemas de justicia internacionales ha sido el establecimiento de normas claras que garanticen la seguridad jurídica, asegurando que ninguna conducta sea sancionada sin estar previamente definida como delito por una norma legal. Esta garantía permite prever las consecuencias jurídicas de los actos y limita el uso arbitrario del poder punitivo. A través de un enfoque comparativo, los autores examinan cómo distintos sistemas jurídicos han incorporado este tipo de garantías en su legislación, reflejando una tendencia creciente hacia su fortalecimiento en el ámbito internacional. Los resultados evidencian que dicha incorporación ha contribuido significativamente a consolidar mecanismos de control más justos, concluyendo que la expansión global de estas garantías resulta esencial para proteger los derechos fundamentales y promover una justicia equitativa.



Según el trabajo de Gonzales (2022), considera que el debido proceso penal, basado en el principio de legalidad, cumple un rol fundamental en la limitación del poder punitivo del Estado. El estudio abarca tanto el ámbito normativo interno como el internacional, y examina cómo la aplicación estricta de este principio impide la sanción por hechos no contemplados previamente por la ley. A través del análisis de sentencias emitidas por tribunales internacionales, se evidencia que su cumplimiento es clave para evitar la criminalización arbitraria. En conclusión, se resalta la importancia de incorporar este principio en los marcos legales internacionales como parte de los esfuerzos por fortalecer el Estado de derecho a nivel global.

Al considerar los postulados de Pedraza (2022), manifiesta que la garantía de que una persona solo pueda ser sancionada con base en una ley previa, clara y vigente representa un pilar esencial tanto en el ámbito constitucional como en el derecho internacional. Su estudio, fundamentado en el análisis de decisiones relevantes a nivel regional, destaca la importancia de contar con normas penales precisas que eviten interpretaciones arbitrarias o retroactivas. Si bien este principio ha sido adoptado por numerosos sistemas jurídicos, aún se evidencian fallas en su implementación práctica, especialmente en contextos donde persisten ambigüedades legales. Esta situación revela la urgencia de avanzar hacia una mayor coherencia legislativa entre países, como mecanismo para fortalecer el respeto al debido proceso y a las garantías fundamentales en materia penal.



Según la investigación de Ortega & Morales (2020), sostienen que la exigencia de una ley previa como base para imponer sanciones constituye una garantía procesal fundamental, reconocida ampliamente a nivel internacional. A través de un enfoque histórico-comparativo, los autores analizan su desarrollo desde sus orígenes romanos hasta su integración en los sistemas penales contemporáneos. Se destaca que, a nivel global, se ha fortalecido la convicción de que toda acción punitiva debe estar respaldada por una norma clara y previa, lo cual representa un mecanismo esencial para limitar el uso arbitrario del poder estatal.

De acuerdo con los estudios de Durán & Henríquez (2021), esta premisa tiene un impacto profundo en la regulación del poder punitivo a nivel internacional. En este contexto, se analizan tanto sus implicaciones en las legislaciones nacionales como en los marcos internacionales. Además, al tratarse de un elemento central en la justicia penal, su incorporación en las normas internacionales ha permitido la creación de reglas uniformes destinadas a prevenir abusos del poder punitivo. Por ello, los resultados indican que los sistemas judiciales que no integran este principio enfrentan mayores riesgos de vulnerar derechos fundamentales, lo cual, a su vez, compromete la legitimidad de sus tribunales.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Como expone Obando (2021), esta premisa constituye una piedra angular del Derecho Penal peruano, ya que garantiza que solo sean punibles aquellos actos expresamente tipificados en una ley previamente establecida. Se ha consolidado como un mecanismo fundamental para evitar la



arbitrariedad del poder punitivo del Estado. La metodología del estudio se basa en un enfoque doctrinal que examina las reformas legislativas recientes y la jurisprudencia nacional, con el fin de evidenciar su aplicación en el sistema penal. Los resultados muestran que, aunque ha sido reiteradamente reconocida, persisten desafíos en su implementación efectiva, especialmente en situaciones de derecho penal transitorio. En conclusión, se destaca que la constante actualización normativa y la interpretación judicial son esenciales para asegurar una aplicación adecuada de la ley penal.

En consonancia con la investigación de Guerrero & Rojas (2022), el debido proceso penal, respaldado por el principio sine lege, es esencial en Perú. La metodología se centra en el estudio de casos emblemáticos en el ámbito penal, donde la correcta aplicación de este principio ha impedido la punición de conductas no previstas previamente por ley, fortaleciendo así el sistema judicial.

De acuerdo con el estudio de Marcos (2021), esta premisa está vinculada con la construcción del Estado de Derecho en Perú. La investigación de Rodríguez utiliza un enfoque cuantitativo para analizar la incidencia de este principio en casos de corrupción procesados en tribunales peruanos, destacando su papel como salvaguarda contra sanciones arbitrarias. Los resultados revelan que la legalidad ha sido clave para evitar la creación de delitos ex post facto. En conclusión, la eficacia penal depende en gran medida de la fortaleza y claridad de las leyes, sugiriendo la necesidad de reformas legales para mejorar la implementación de este principio



De manera similar, Bermúdez (2020) sostiene que el principio sine lege es fundamental para fortalecer el control constitucional sobre las sanciones penales en Perú. Los resultados de su investigación indican que, aunque el país ha avanzado en la adopción de este principio, aún existen deficiencias en la aplicación del derecho penal en contextos complejos, como en casos de crimen organizado. En conclusión, la internacionalización de las normativas y la cooperación jurídica entre países pueden desempeñar un papel clave para asegurar una aplicación uniforme y efectiva, contribuyendo así a un sistema penal más justo y eficiente.

Finalmente, en el trabajo de Maza & Valdivieso (2023) se analiza la interpretación del principio por los tribunales peruanos en casos de terrorismo y narcotráfico. Castro emplea un enfoque histórico para evaluar su evolución y aplicación en juicios relacionados con crímenes de alta trascendencia nacional. Se observa que, pese a contar con normativas claras, existen contradicciones en la tipificación penal que afectan la efectividad del debido proceso. En conclusión, Castro señala que la integración de la jurisprudencia internacional podría facilitar la armonización de la tipificación penal y garantizar que la lucha contra el crimen organizado no comprometa los derechos fundamentales protegidos por este principio.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

En Puno, de acuerdo con el estudio realizado por Palma (2021), el principio que exige que los actos sean previamente definidos por ley para ser punibles juega un papel central en la protección del debido proceso en el contexto local. La aplicación de este principio ha contribuido a evitar



sanciones arbitrarias y a garantizar la previsibilidad en las decisiones judiciales. A través de un análisis narrativo de las resoluciones de jueces locales, se observa que, aunque el principio está bien integrado en el sistema judicial, su implementación en Puno enfrenta desafíos por interpretaciones imprecisas de la ley. Por ello, Rojas concluye que la formación jurídica continua y una supervisión más rigurosa de los tribunales locales son esenciales para asegurar que el poder punitivo se ejerza conforme a los límites legales.

Según el análisis de Flores (2023), el principio que exige la existencia previa de una ley para sancionar conductas es fundamental para la aplicación del Derecho Penal en Puno. Sin embargo, como en muchas otras regiones del país, existen retos relacionados con la falta de claridad y precisión en las normas penales. Aunque los operadores jurídicos muestran compromiso, la ausencia de leyes claras en ciertos ámbitos del Derecho Penal regional puede generar interpretaciones erróneas y la posible vulneración de derechos fundamentales. Por ello, es necesaria una reforma en la codificación penal que garantice una aplicación clara y efectiva de este principio, fortaleciendo la justicia penal en Puno.

Al considerar el estudio de Cutucalla (2020), evidencia que se ha realizado un análisis profundo sobre delitos menores y crímenes contra la propiedad. Se centra en cómo este principio ha sido interpretado en resoluciones judiciales locales en contraste con el enfoque nacional. La metodología empleada combina análisis doctrinal con examen empírico de sentencias locales, mostrando que, aunque la legalidad penal es respetada, existen brechas en su aplicación, especialmente en casos de criminalidad



organizada. Esto indica que aún persisten lagunas legales que dificultan su aplicación plena.

De manera coincidente, en el trabajo de Ramos et al. (2020), se examina como un mecanismo clave para evitar la criminalización arbitraria en el contexto de las políticas locales de seguridad en Puno. Utilizando una metodología descriptiva que recurre al análisis de documentos jurídicos y estadísticas sobre el abuso del poder punitivo en la región, Pérez presenta datos reveladores sobre delitos menores ha contribuido a una aplicación incorrecta de sanciones.

Finalmente, según el estudio de (Yanarico, 2023), considero que la consolidación de un sistema judicial que respete la equidad procesal. Salazar, a través de un enfoque histórico-comparativo, explora cómo la aplicación de este principio ha sido central en las reformas judiciales recientes en Puno. La metodología empleada consiste en un análisis de casos recientes de derecho penal, observando la evolución de la jurisprudencia local respecto a la tipificación de delitos y las sanciones correspondientes. Los resultados obtenidos muestran que, si bien ha habido avances significativos, la aplicación de normas claras sigue siendo insuficiente, lo que lleva a decisiones inconsistentes en los tribunales locales. En conclusión, la necesidad de un enfoque más holístico y coherente en la formación y aplicación del derecho penal en la región, asegurando que el principio sine lege sea verdaderamente efectivo para proteger los derechos fundamentales de los acusados y fortalecer la justicia local en Puno.

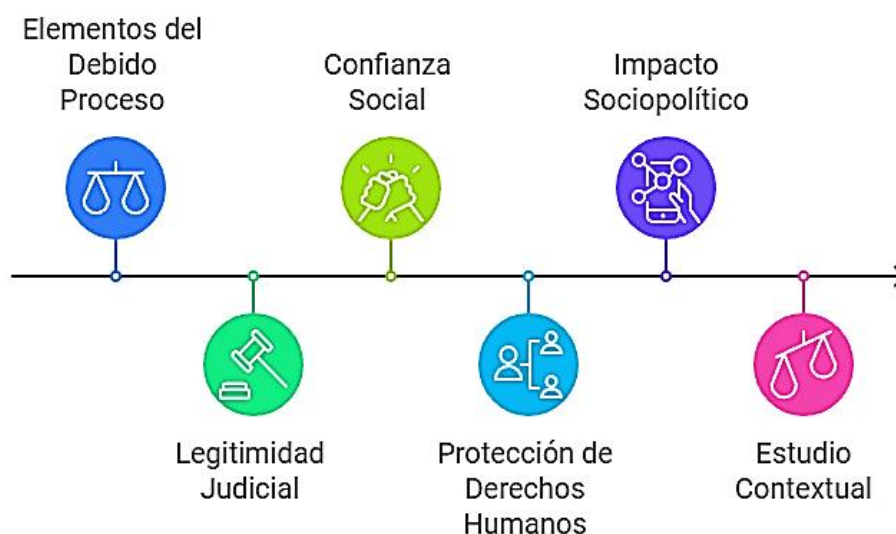
## 2.2. Marco teórico

### 2.2.1. Debido proceso y garantías procesales

El artículo 2, inciso 24 de la Constitución del Perú, establece una base sólida sobre la cual se erige la protección de los derechos fundamentales del individuo frente a la intervención punitiva del Estado (Maza & Valdivieso, 2023). La aplicación del poder punitivo debe respetar estrictamente las garantías procesales, las cuales no solo se limitan a la presunción de inocencia, sino también a la efectividad de la defensa, la transparencia en la información y la razonabilidad de los plazos procesales.

**Figura 1**

*Impacto del debido proceso en la legitimidad judicial*



*Nota: El ejercicio del poder punitivo sea legítimo, ya que, sin estas garantías, las decisiones judiciales pierden la legitimidad necesaria para que sean aceptadas por la sociedad.*

Así, la transparencia en la información brindada a los acusados sobre sus derechos y el proceso es fundamental para garantizar que las decisiones judiciales no solo se adhieran al marco legal, sino que también sean percibidas como justas.

En cuanto al impacto del poder punitivo sobre los derechos fundamentales, el ejercicio del poder punitivo en Puno debe llevarse a cabo la aplicación desmedida o incorrecta de este poder puede vulnerar. A menudo, el sistema judicial en contextos de alta carga procesal y falta de recursos puede propiciar violaciones de derechos al no seguir debidamente las normativas que garantizan la protección de los acusados, como la duración excesiva de los procesos o la imposición de penas desproporcionadas sin un juicio justo.

### 2.2.1.1. Presencia de acceso a la defensa efectiva durante el proceso judicial.

**Figura 2**

*Acceso a la Defensa Efectiva*



*Nota: La defensa efectiva implica no solo la presencia de un abogado defensor, sino también la posibilidad real de contar con los medios necesarios para preparar una defensa adecuada.*



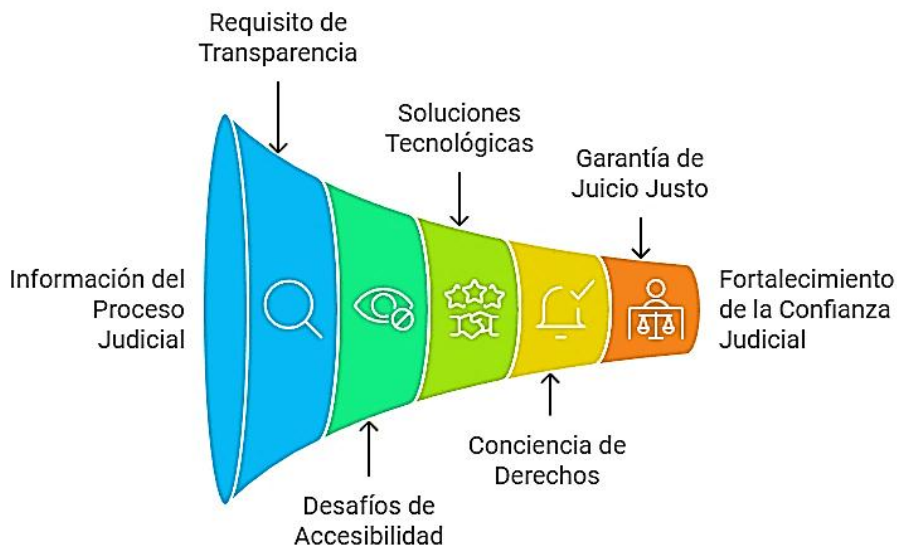
De acuerdo con Ortega & Morales (2020), la defensa no es simplemente un trámite procesal, sino una condición esencial para garantizar la legitimidad de cualquier decisión judicial, ya que permite que el acusado cuestionar las acusaciones y ejercer su derecho de ser oído en juicio. El contexto actual, en 2024, presenta nuevos desafíos y oportunidades regiones como Puno. La digitalización judicial y la implementación de programas de sensibilización sobre derechos humanos son algunas de las estrategias que podrían contribuir a mejorar la observancia del debido proceso y la aplicación de un poder punitivo más justo y equitativo. Sin embargo, se requiere un análisis más profundo sobre la realidad local para comprender las dinámicas de poder que afectan la justicia en Puno y sus implicaciones para los derechos fundamentales.

#### **2.2.1.2. Transparencia en la información brindada a los acusados sobre sus derechos y el proceso.**

Este principio requiere que los acusados sean informados de manera clara, completa y comprensible sobre los aspectos fundamentales de su situación legal, sus derechos y las implicaciones del proceso judicial en el que están involucrados. Según Pereira (2023), la falta de transparencia en este ámbito no solo pone en riesgo los derechos del acusado, sino que también socava la confianza pública en el sistema judicial, generando desconfianza en las decisiones emanadas de los tribunales.

**Figura 3**

*Asegurando la transparencia y equidad judicial*



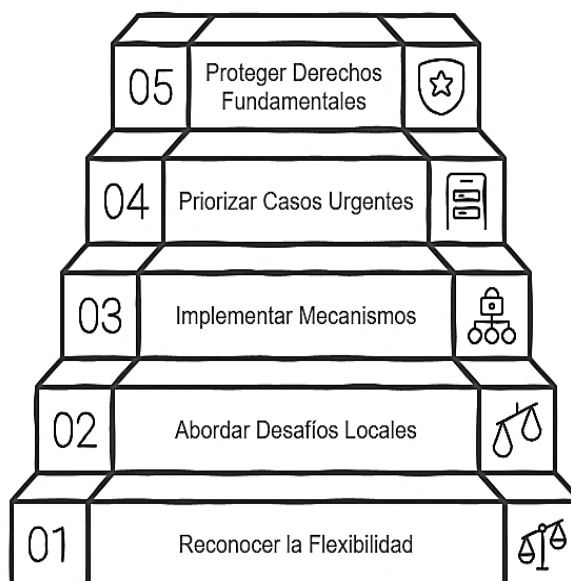
*Nota: La tabla muestra la equidad del proceso, proteger los derechos fundamentales de los acusados y fortalecer la confianza pública en las instituciones encargadas de administrar justicia.*

Por ello, el estudio de las variables que configuran la relación entre el debido proceso y el poder punitivo no solo debe centrarse en los aspectos legales, sino también en los impactos de manera profunda cómo el debido proceso influye en la legitimidad de las decisiones judiciales y cómo el poder punitivo puede afectar en contextos donde las reformas judiciales aún están en proceso de implementación. En este sentido, la investigación propuesta, al centrarse en el contexto específico de Puno en 2024, busca no solo contribuir a la comprensión de estos fenómenos, sino también proponer vías de mejora para el fortalecimiento de las instituciones judiciales en el ámbito local, a través del respeto irrestricto de los derechos fundamentales.



### 2.2.1.3. Plazos procesales razonables para la resolución de los casos.

El concepto de "plazos razonables" debe ser interpretado no solo desde una perspectiva temporal, sino también en términos de la proporcionalidad y la equidad del proceso. Esto implica que los plazos procesales no deben ser arbitrarios, sino que deben adaptarse a las complejidades del caso, a la disponibilidad de pruebas, y a las necesidades de las partes involucradas (Safadi Márquez et al., 2023). Aunque la ley otorga ciertos plazos para cada etapa del proceso, estos deben ser respetados en función de las circunstancias particulares de cada caso. La jurisprudencia nacional ha establecido que un proceso que se dilata sin justificación, más allá de lo razonable, puede afectar el derecho de defensa y la presunción de inocencia del acusado, transformando lo que debía ser una herramienta de justicia en una forma de sufrimiento. En específico, se busca analizar cómo el respeto al debido proceso influye en la legitimidad de las decisiones judiciales en la región, y cómo el ejercicio del poder punitivo afecta la protección de los derechos fundamentales. La hipótesis general plantea que existe una incidencia directa entre el respeto al debido proceso y la aplicación efectiva del poder punitivo en Puno. De igual forma, se postula que la vulneración del debido proceso tiene una percepción negativa de legitimidad que puede conducir a violación de derechos fundamentales. La investigación se centrará en examinar casos reales y situaciones concretas para validar estas hipótesis y proponer mejoras en el sistema de justicia de la región.

**Figura 4***Logrando procesos judiciales eficientes*

*Nota: La figura ilustra la importancia de que las autoridades judiciales respeten los plazos establecidos*

### 2.2.2. Equidad judicial

Sirve su origen, condición económica, social o cultural, reciban un trato justo y adecuado ante los tribunales. Este concepto, que está profundamente ligado al establecer que la justicia debe ser impartida de manera imparcial, sin discriminación alguna, involucradas. La equidad no implica simplemente aplicar la ley de forma ciega, sino considerar resolución del conflicto se adecúe a las personas implicadas. Según Pedraza (2022), la equidad judicial implica que las decisiones de los jueces no solo sean justas en un sentido formal, sino también en un sentido material, entendiendo que los aspectos contextuales del caso pueden influir en el derecho de las partes a ser escuchadas de manera igualitaria y a recibir una resolución del conflicto que no favorezca desproporcionadamente a una de las partes en perjuicio de la otra. Esto prejuicios, y asegurando que las pruebas presentadas por

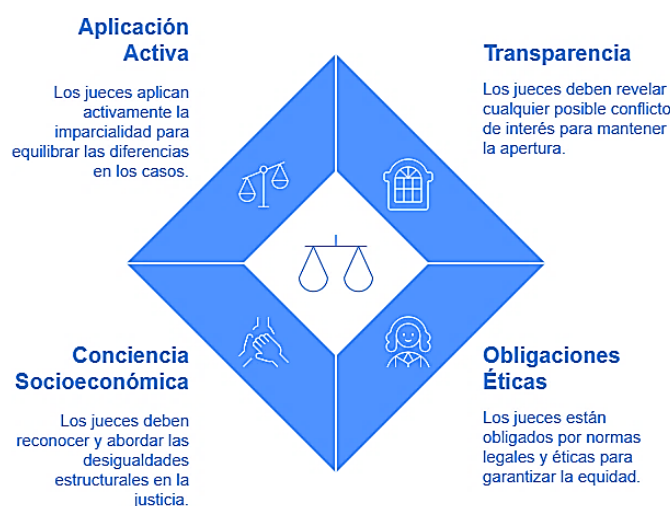
ambas partes sean valoradas de manera justa y equitativa. Según Hernández (2021), la equidad judicial es necesario, para asegurar que las decisiones no solo se basen en la letra de la norma, sino también en su espíritu, que debe ser interpretado teniendo en cuenta la finalidad última de la justicia: proteger los derechos humanos de todas las partes involucradas.

### 2.2.2.1. Imparcialidad de los jueces en el tratamiento de las partes involucradas.

Establece que los jueces deben actuar sin prejuicios, sin favoritismos y sin influencias externas, asegurando un la misma consideración y respeto. La imparcialidad no implica simplemente tenga previas, sino que, un sentido más profundo, requiere que todas las decisiones tomadas durante el proceso se basen exclusivamente presentados interpretación sin dejarse influenciar por intereses personales, sociales, políticos o económicos (Gonzales, 2022).

**Figura 5**

*Imparcialidad judicial*



*Nota: La figura muestra la imparcialidad implica reconocer y corregir sesgos estructurales entre partes.*



Las partes involucradas en el proceso judicial tengan las mismas pruebas y alegaciones. las poblaciones indígenas y rurales pueden estar en desventaja en términos de acceso a la justicia, los jueces deben ser especialmente cuidadosos para garantizar que todos los actores del proceso, independientemente de su origen social, cultural o económico, sean tratados con la misma dignidad y respeto. Esto significa que el juez no debe intervenir de manera que favorezca a una de las partes, ni debe permitir que ninguna parte utilice tácticas que puedan menoscabar la capacidad de la otra parte para presentar su defensa o sus pruebas de manera adecuada.

#### **2.2.2.2. No discriminación en la aplicación de la ley en función de factores como género, origen o condición social.**

La discriminación puede surgir en el trato que se da a las personas involucradas en el proceso judicial. Por ejemplo, la condición de género de una persona, especialmente en casos de violencia de género, puede influir en la manera en que se valoran las pruebas o se interpretan los hechos, lo que puede resultar en una resolución desfavorable o en la revictimización de la persona afectada. Además, las diferencias sociales y económicas pueden generar barreras adicionales para el acceso a la justicia, donde aquellos con menos recursos o provenientes de sectores marginados se ven en desventaja para defender sus derechos (Yanarico, 2023).



### **2.2.2.3. Aplicación consistente y coherente de las normas jurídicas en casos similares.**

El principio de consistencia y coherencia en la aplicación de la ley está estrechamente relacionado con la doctrina del precedente judicial, que implica que las decisiones previas de los tribunales deben guiar la resolución de casos futuros similares. En este sentido, los jueces tienen la obligación de basar sus decisiones que haya sido establecida en fallos previos, siempre que las circunstancias del caso sean similares. Para Cevallos & Mena (2023), la coherencia en la jurisprudencia no solo contribuye a la estabilidad y la predictibilidad del sistema legal, sino que también refuerza la igualdad ante la ley, ya que todos los ciudadanos deben saber que serán tratados de la misma manera en situaciones similares.

La aplicación consistente de las normas asegura que las penas y las sanciones se impongan conforme a los hechos probados, sin que factores como el origen étnico, política influyan en la decisión del juez. La coherencia, por tanto, debe ser un principio rector de la acción judicial, ya que contribuye a que el proceso sea justo y predecible.

### **2.2.3. Respeto a los Derechos Fundamentales**

Implica que todas desde el inicio del proceso hasta su resolución, deben tener como norte involucradas. La Corte Constitucional del Perú ha enfatizado que no solo debe ser observado en el ámbito de la libertad, sino también en los derechos relacionados con la dignidad, y psicológica, el acceso a la justicia, discriminación. Estos derechos son indivisibles y deben ser respetados sin condicionamientos o excepciones, asegurando que



ninguna persona sea sometida a un trato degradante o desproporcionado, ni se vea privada de sus derechos básicos por factores ajenos a su conducta (Yanarico, 2023).

### **2.2.3.1. Protección efectiva de los derechos humanos durante el proceso judicial.**

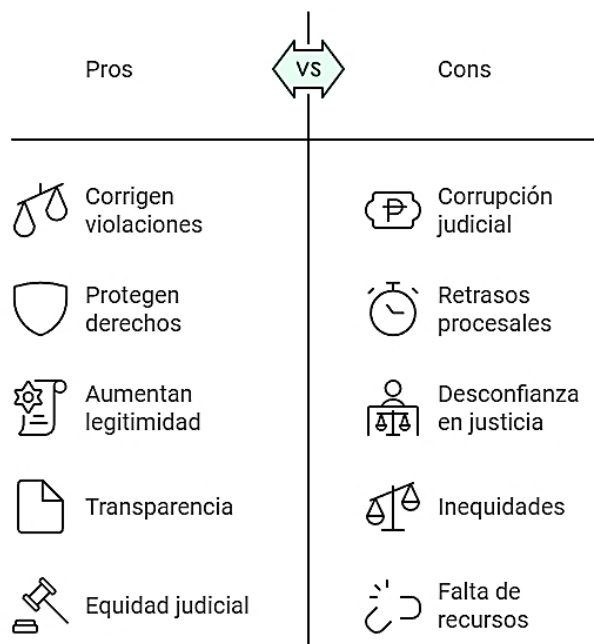
(Ramos et al., 2020). El artículo 1 del Código Penal establece que "la ley penal tiene como fin la protección de los derechos fundamentales de la persona". Esta disposición establece la base para la aplicación de la pena, garantizando que cualquier intervención estatal en la libertad de una persona esté justificada y sea proporcional al delito cometido. En este sentido, el principio de legalidad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, prohíbe la aplicación retroactiva de normas penales y asegura que solo se pueda sancionar lo previamente establecido por la ley, lo cual es esencial para evitar abusos y proteger los derechos de los acusados. el proceso judicial debe ser accesible no solo en términos materiales, sino también en términos de la comprensión de las personas sobre el mismo, especialmente aquellas que provienen de sectores vulnerables, como las poblaciones indígenas o rurales, como las que se encuentran en la región de Puno. Esto implica que las autoridades judiciales deben garantizar que los procesos sean comprensibles, que los acusados reciban información clara sobre sus derechos y que las medidas procesales respeten las particularidades culturales, lingüísticas y sociales de los involucrados.

## 2.2.3.1.1. Mecanismos de apelación disponibles para corregir posibles violaciones al debido proceso.

El debido proceso se presenta como un control sobre el ejercicio de la autoridad estatal para imponer sanciones. La observancia de estos principios no solo garantiza el acceso a un juicio imparcial, sino que también preserva la legitimidad del sistema judicial. De acuerdo con Cutucalla (2020), la eficacia del poder punitivo se ve comprometida cuando el ejercicio de este poder no está sujeto a un marco normativo claro, como lo establece el Código Penal y la Ley N° 28.010 de 2015, que regula la aplicación de penas en el Perú.

**Figura 6**

*Mecanismos de apelación en Perú*



*Nota: Este panorama resalta la necesidad de una revisión exhaustiva de las políticas procesales y la aplicación de garantías constitucionales.*

### **2.2.3.2. Cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos en las decisiones judiciales.**

Como señalan autores como Flores (2023), el respeto a estos instrumentos internacionales es esencial que las decisiones judiciales que no observan estos principios pueden involucrar el poder punitivo deben estar sometidas a un control estricto que asegure el cumplimiento de las garantías fundamentales, como el derecho a la defensa, el acceso a la justicia y la prohibición de la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, garantiza el respeto a los derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida y a la libertad personal, lo que impone un marco normativo claro que debe ser respetado por los tribunales al emitir sus fallos. Estos derechos, que tienen un fundamento constitucional, se ven complementados por los tratados internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que obligan a los Estados a garantizar la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de los imputados y acusados.

### **2.2.4. Aplicación del Poder Punitivo**

La proporcionalidad en la aplicación del poder punitivo es en cualquier justicia penal, pues garantiza que las sanciones impuestas por la autoridad estatal estén. Este principio, esencial en el derecho penal, ejercicio del poder punitivo debe cumplir con las garantías constitucionales, entre ellas la proporcionalidad, y debe ser ejercido con. La proporcionalidad implica que impuesta adecuada buscando que la sanción sea justa y equilibrada, sin ser

ni excesiva ni insuficiente, respetando siempre el principio de humanidad en el tratamiento del reo (Palma, 2021).

#### **2.2.4.1. Proporcionalidad en las sanciones aplicadas respecto a la gravedad del delito cometido.**

Una doble vertiente: por un lado, asegura que la gravedad de la pena sea proporcional al daño causado, y por otro, impide que se impongan sanciones desproporcionadas que puedan vulnerar los derechos humanos de los acusados. estrechamente *nullum crimen, nulla poena sine lege*", ya implica que debe no haber ninguna pena que no esté prevista por la ley, y que la pena debe estar alineada con la naturaleza y gravedad del delito cometido. Como resalta Obando (2021), la proporcionalidad no solo debe ser entendida como una medida de justicia, sino también como un mecanismo de control sobre el ejercicio del poder punitivo, evitando que este se convierta en una herramienta de opresión o arbitrariedad. Además, la proporcionalidad se debe evaluar no solo desde la perspectiva del delito cometido, sino también desde el impacto que tiene la pena sobre el reo y su reinserción en la sociedad. también debe tomar en cuenta la rehabilitación del condenado, buscando sanciones que no solo castiguen, sino que también promuevan la reintegración social del individuo. El sistema penitenciario debe ofrecer oportunidades para la rehabilitación y el desarrollo personal del recluso, garantizando que la pena sea lo suficientemente severa para cumplir con los fines del castigo, pero también justa y orientada a la resocialización del infractor.

**Figura 7**

*Componentes de la proporcionalidad en el poder punitivo*



*Nota: Este principio asegura el respeto a los derechos humanos.*

**2.2.4.2. Claridad en la definición de las penas según la normativa vigente.**

Cada una de estas penas está claramente definida, y la ley establece los criterios para su imposición, considerando factores como la gravedad del delito, la personalidad del reo, y las circunstancias del caso. Sin embargo, la aplicación de estas penas debe hacerse con coherencia y precisión, para evitar interpretaciones contradictorias o desiguales en su aplicación. Como señala Palma (2021), la claridad en la definición de las penas es indispensable para la seguridad jurídica.

**2.2.4.3. Transparencia en la ejecución de las sanciones y en la supervisión de su cumplimiento.**

Según Marcos (2021), la falta de transparencia en las condiciones de los centros penitenciarios en diversas regiones del país, incluyendo Puno, ha sido un tema recurrente de denuncia, especialmente en lo que respecta



a los informes sobre las condiciones de los reclusos, el trato recibido y el cumplimiento de las penas de forma adecuada.

La transparencia en la ejecución de las sanciones no solo involucra sino también las medidas alternativas, como las penas de multa, las restricciones de libertad, y las penas de trabajos comunitarios. En todos estos casos, debe existir un seguimiento detallado por parte de las autoridades, que permita verificar que las sanciones no sean eludidas y que los sancionados cumplan con lo dispuesto por la ley. La supervisión de las penas debe estar basada en principios de equidad, igualdad y respeto a los derechos humanos, y debe ser realizada de manera pública y accesible, para garantizar que la sociedad pueda conocer cómo se están cumpliendo las sanciones y qué medidas se están tomando para corregir cualquier irregularidad que surja en el proceso.

### **2.2.5. Justicia Penal**

La justicia penal debe ser aplicada bajo el principio de legalidad, que establece que ningún delito puede ser castigado lo tipifique, y ninguna pena puede ser impuesta sin que esté previamente prevista en la legislación (Guerrero & Rojas, 2022). Este principio se encuentra en el Código Penal peruano, que regula las conductas delictivas y sus respectivas sanciones, asegurando que el poder punitivo no sea ejercido de manera arbitraria ni excesiva. La aplicación de las sanciones debe ser siempre justicia en el proceso penal. En este sentido, el poder judicial debe asegurarse de que las penas sean adecuadas al daño causado por el delito, sin que se conviertan en un mecanismo de represalia o abuso por parte del Estado. No se limita



únicamente al castigo de los culpables, sino que también busca prevenir los delitos y promover la rehabilitación del delincuente. En este sentido, el sistema penal debe equilibrar la imposición de penas con políticas de reintegración social, de modo que los infractores puedan reinsertarse en la sociedad de manera productiva y respetuosa de las normas. Sin embargo, en regiones como Puno, donde de recursos y la lentitud son frecuentes, se presentan desafíos adicionales para asegurar que la justicia penal se administre de manera equitativa y eficiente. La percepción de impunidad en casos de delitos graves, como los, resalta la necesidad de reformas que mejoren el acceso a la justicia en estas zonas.

### **2.2.5.1. Aplicación de sanciones de manera coherente con la tipificación de los delitos.**

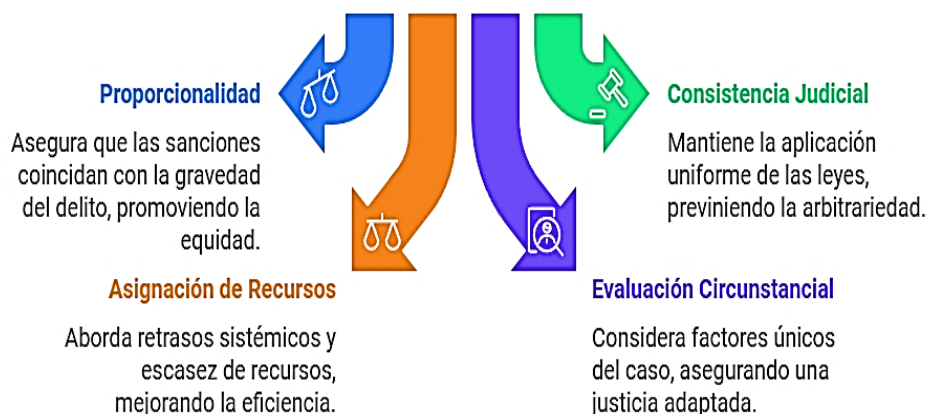
La tipificación penal tiene como función primordial delimitar claramente qué conductas son consideradas delitos y cuáles son las sanciones correspondientes a dichas conductas. Esto permite que tanto los ciudadanos como los operadores del derecho comprendan las consecuencias legales de ciertos actos. La aplicación coherente de las sanciones implica que, una vez que el acto delictivo es identificado y tipificado, la pena debe estar alineada con la naturaleza del delito, considerando factores como la peligrosidad del delincuente, el daño causado a la víctima, y las circunstancias del delito. Este enfoque asegura que las sanciones sean justas y equitativas, y que el poder punitivo no se utilice de manera arbitraria o desmedida, lo que podría generar desconfianza en el sistema judicial. La proporcionalidad y la coherencia en la aplicación de las

sanciones son, por lo tanto, esenciales humanos y para la legitimidad judicial (Tapia et al., 2023).

La interpretación judicial debe ser consistente con la tipificación y no debe desbordar el marco legal al imponer sanciones que no se correspondan con lo establecido en la ley. La jurisprudencia ha reiterado que los jueces deben aplicar la ley de manera uniforme, sin caer en la arbitrariedad, para asegurar que las sanciones sean consistentes con los delitos cometidos. Además, el principio de legalidad, recogido en la Constitución Peruana, establece que ningún acto puede ser considerado delito ni castigado sin que previamente esté previsto por una ley, lo cual resalta la importancia de que las sanciones se apliquen estrictamente dentro de lo dispuesto por la legislación vigente.

### Figura 8

*Asegurar la aplicación coherente de sanciones*



*Nota: Coherencia en la aplicación de las sanciones también implica que los jueces valoren adecuadamente las circunstancias del delito y las características del acusado para garantizar que las sanciones sean coherentes con el delito cometido, asegurando que se respeten los principios de proporcionalidad y equidad.*



### **2.2.5.2. No discriminación en el trato a los acusados y la forma en que se imponen las penas.**

El principio de no discriminación tiene una relevancia especial en el derecho penal, pues estereotipos, prejuicios o diferencias arbitrarias que no guarden relación con el hecho delictivo. La ley debe ser aplicada de manera igualitaria a todas las personas, sin que factores como el género, la orientación sexual, el origen étnico, o la condición social del acusado influyan en la determinación de su culpabilidad o en la severidad de la pena. El Código Penal peruano establece una serie de sanciones que deben ser aplicadas de manera consistente y justa, sin discriminación, respetando siempre los principios de igualdad y equidad. En este sentido, la pena debe ser proporcional al delito cometido y no debe basarse en características personales o subjetivas del acusado (Robles & Hernández, 2024).

### **2.2.5.3. Consideración de la rehabilitación del condenado como parte del proceso punitivo.**

La rehabilitación del condenado se considera un componente esencial para garantizar que las penas cumplan un propósito preventivo artículo 139 ejercicio del poder punitivo ser humanitario, orientado no solo a castigar, sino también a lograr la reinserción social de los condenados. Esta disposición refleja un compromiso con la rehabilitación como parte fundamental del proceso punitivo (Tasayco et al., 2021). Al ofrecer al reo la posibilidad de acceder a programas de resocialización, el sistema penal contribuye a reducir las tasas de reincidencia y a disminuir la sobrepoblación en las cárceles. Además, la rehabilitación permite a los exreclusos reintegrarse en la sociedad



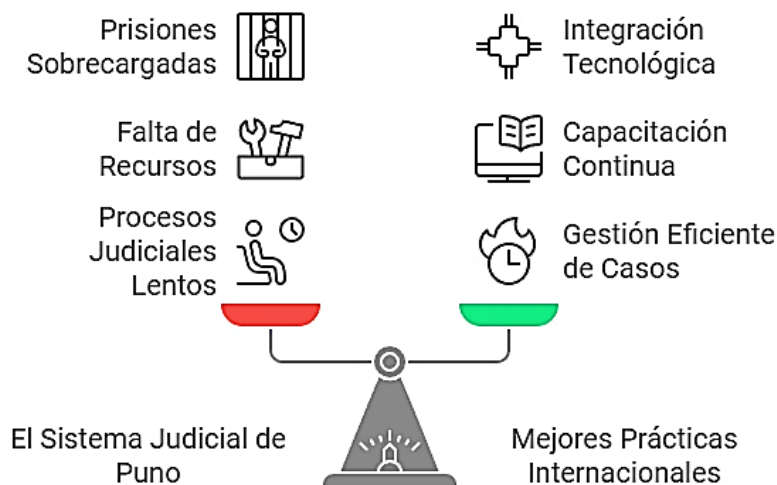
de manera productiva, lo que, a su vez, contribuye a la estabilidad social y a la seguridad pública. La educación, como componente esencial de los programas de rehabilitación, juega un papel crucial al ofrecer a los reclusos las herramientas necesarias para acceder a empleos y desarrollar habilidades que les permitan una reinserción exitosa en la sociedad.

#### **2.2.6. Eficiencia en la Imposición de Sanciones**

Está vinculada al principio de celeridad procesal, que exige que los juicios sean resueltos. La demora en la resolución de común en muchos sistemas judiciales, puede llevar a la impunidad, minando la y fomentando la reincidencia. La celeridad no implica apresuramiento, sino una administración eficiente de los recursos judiciales, garantizando que los procesos sean ágiles, pero sin sacrificar los derechos fundamentales de los acusados (García & Perugorría, 2023). La eficiencia procesal permite que las sanciones sean impuestas en el momento oportuno, lo cual aumenta su efectividad en la prevención del delito. Además, un sistema eficiente de sanciones ayuda a que las penas sean aplicadas de manera equitativa, evitando la discriminación y garantizando cometido. Esto significa que no se deben imponer penas excesivas para delitos menores ni penas demasiado leves para delitos graves, lo que podría minar la credibilidad del sistema judicial. La eficiencia en la imposición de sanciones también incluye la evaluación de las circunstancias personales del acusado, como su historial delictivo, su rehabilitación potencial y su contexto social, lo que permite aplicar sanciones más justas y efectivas.

**Figura 9**

*Comparando los desafíos de puno con soluciones globales*



*Nota: La eficiencia en la imposición de sanciones también incluye la evaluación de las circunstancias personales del acusado, como su historial delictivo, su rehabilitación potencial y su contexto social, lo que permite aplicar sanciones más justas y efectivas.*

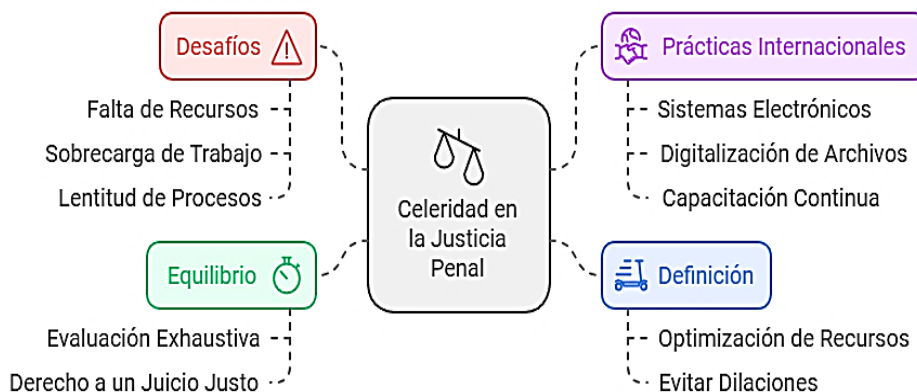
#### **2.2.6.1. Celeridad en la resolución de casos penales sin sacrificar la calidad de la justicia.**

La celeridad procesal no debe ser entendida como una aceleración del procedimiento judicial a cualquier costo, sino como la optimización del uso de los recursos judiciales para evitar dilaciones innecesarias que puedan perjudicar tanto a las víctimas como a los acusados (Tasayco et al., 2021). penales puede generar una sensación de impunidad. Además, la falta de rapidez ser juzgado dentro de un plazo razonable, tal como lo establece el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Estos instrumentos internacionales exigen que los procesos judiciales, incluyendo

los penales, se resuelvan de manera rápida y eficiente, sin que ello afecte la equidad o los derechos de las partes involucradas.

**Figura 10**

*La celeridad en los casos penales*



*Nota: En el derecho peruano, el Código Procesal Penal y la Constitución exigen que los jueces actúen dentro de los plazos establecidos, garantizando que las decisiones judiciales sean motivadas y justas.*

### 2.2.6.2. Evaluación de la efectividad de las penas impuestas en la prevención de delitos.

En la práctica judicial, la efectividad de las penas en la prevención de delitos también depende de las sanciones. Las penas alternativas, como los trabajos comunitarios o las penas de libertad vigilada, requieren un monitoreo continuo en las condiciones establecidas. La falta de recursos para la supervisión de estas penas en algunas regiones, como en Puno, puede limitar su efectividad en la prevención de delitos, ya que la falta de seguimiento adecuado puede llevar a la evasión de las penas o al incumplimiento de las condiciones establecidas. (Acero, 2021).



La teoría de la disuasión sostiene que las penas severas y la amenaza de castigo son factores que desincentivan la comisión de delitos, pues los individuos calculan las consecuencias de sus acciones. Sin embargo, estudios recientes han cuestionado la efectividad de esta teoría, argumentando que la severidad de las penas no siempre tiene un efecto disuasorio significativo, especialmente en aquellos individuos que actúan impulsivamente o bajo circunstancias que les limitan la capacidad de razonamiento. Por otro lado, la teoría del control social, que subraya la importancia de las intervenciones rehabilitadoras, sostiene que el cambio de comportamiento del condenado es más probable cuando se le brinda la oportunidad de reinsertarse en la sociedad de manera constructiva. En este sentido, la efectividad de las penas debe ser evaluada no solo por la cantidad de tiempo que el condenado pasa en prisión, sino por los programas de rehabilitación y reinserción social que se le ofrezcan. Según la Constitución peruana, el sistema penitenciario debe orientarse a la rehabilitación y la resocialización de los internos, lo que implica que la efectividad de las penas debe evaluarse no solo en términos de su severidad, sino también en función de los programas de rehabilitación disponibles.

### **2.2.6.3. Implementación de medidas alternativas al encarcelamiento cuando sea adecuado.**

Las medidas alternativas reincidencia, ya que permiten a los condenados continuar con su vida familiar y laboral, mientras cumplen con su sanción de manera constructiva. Entre las alternativas más comunes se encuentran el trabajo comunitario, que permite al infractor retribuir a y la libertad condicional, que permite la reintegración progresiva del condenado



a la sociedad bajo vigilancia. Además, la suspensión de la pena, bajo condiciones determinadas, es una medida que se utiliza para aquellos infractores que cumplen con ciertos requisitos, no reincidencia en delitos graves. Estas medidas, en general, están orientadas a la rehabilitación y al restablecimiento del orden social, promoviendo la reintegración del condenado de una forma menos punitiva (Tasayco et al., 2021). Sin embargo, la implementación de estas medidas alternativas debe hacerse con cuidado y bajo estrictas condiciones de supervisión. No todos los delitos son adecuados para ser tratados con alternativas al encarcelamiento, especialmente aquellos que involucran violencia grave o que representan una amenaza significativa para la seguridad pública. Además, la eficacia de las medidas alternativas un sistema de supervisión eficiente que garantice el cumplimiento de las condiciones impuestas al condenado. La falta de recursos y la sobrecarga del sistema judicial pueden dificultar la implementación efectiva de estas medidas, ya que requieren una vigilancia constante y la disponibilidad de programas adecuados de rehabilitación y reintegración social. En Puno, por ejemplo, la falta de infraestructura y recursos para monitorear a los infractores condenados a penas alternativas es un desafío importante, lo que puede reducir la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración exitosa.

## Figura

### Resumen de alternativas al encarcelamiento



*Nota: El principio fundamental detrás de las medidas alternativas es que la privación de libertad debe ser utilizada solo como última instancia y cuando sea estrictamente necesario.*

## 2.3. Marco conceptual

### 2.3.1. Poder punitivo

Es la facultad del Estado para imponer sanciones y castigos a aquellos que infringen la ley. (López, 2020).

### 2.3.2. Justicia

La justicia busca que se apliquen las leyes de manera objetiva, asegurando que las decisiones sean tomadas sin prejuicios ni favoritismos. La justicia debe garantizar que cada persona reciba lo que le corresponde, sin sesgos ni discriminación, y debe ser alcanzada a través de procedimientos transparentes y fundamentados. (Gómez & Rodríguez, 2020).

### 2.3.3. Defensa

La defensa es el derecho que tiene cualquier persona acusada de un delito a presentar argumentos y pruebas en su favor. Este derecho es fundamental



dentro del debido proceso y asegura que el acusado pueda contrarrestar las acusaciones en su contra. (Paredes, 2020).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. Enfoque de la investigación

De esta manera, la investigación cuantitativa se presenta como una herramienta fundamental para la comprensión profunda y la descripción precisa de las dinámicas que configuran la realidad en el contexto investigado (Hernández Sampieri, 2018).

##### 3.1.2. Diseño de la investigación

Según lo señalado por Dzul (2018), este diseño adoptado por este estudio se basa en un enfoque transversal no experimental, el cual se distingue por su naturaleza observacional y descriptiva. En este tipo de diseño, el investigador no interviene de manera activa ni manipula las variables independientes de manera deliberada, lo que lo diferencia claramente de los diseños experimentales, donde se controlan y modifican dichas variables para examinar sus efectos específicos.

##### 3.1.3. Método

El método empleado en este estudio fue el deductivo, el cual según Hernández Sampieri (2018), la investigación comenzó con premisas ampliamente aceptadas dentro del campo de estudio, a partir de las cuales



se aplicaron reglas lógicas de manera estricta. Este proceso permitió, de forma ordenada y sistemática, llegar a inferencias particulares sobre el fenómeno objeto de análisis. Así, el método deductivo facilitó la transición de lo general a lo particular, garantizando que las conclusiones obtenidas fueran consistentes con las teorías existentes, mientras se mantenía una rigurosa adherencia a la lógica formal.

#### **3.1.4. Tipo de la investigación**

Hernández Sampieri (2018), es de tipo teórico ya que se orienta exclusivamente hacia la adquisición de conocimientos teóricos sobre principios fundamentales, sin que se busque su aplicación inmediata en contextos prácticos específicos. Esta modalidad investigativa tiene como objetivo primordial el enriquecimiento y profundización del entendimiento sobre los fenómenos subyacentes, privilegiando el desarrollo conceptual y teórico de los principios que los sustentan.

Este tipo de investigación permite la creación de marcos teóricos que, si bien en el presente pueden parecer alejados de la práctica, son esenciales para el avance del saber científico. A largo plazo, los hallazgos de la investigación básica pueden proporcionar los cimientos sobre los cuales se edifiquen futuras aplicaciones prácticas en diversas áreas del conocimiento. Así, se configura como un pilar fundamental que no solo enriquece la teoría, sino que sienta las bases para desarrollos posteriores en distintas disciplinas.



### 3.1.5. Nivel de la investigación

La investigación de nivel descriptivo, según lo señalado por Hernández Sampieri (2018), se caracteriza por su enfoque detallado en el examen de atributos individuos, desee estudiar. En lugar de centrarse en identificar las causas o motivaciones subyacentes a las observaciones, la investigación descriptiva se dedica a proporcionar una descripción precisa y minuciosa de los fenómenos tal como se presentan en un momento dado. Su objetivo principal es ofrecer una representación exhaustiva y clara del fenómeno en cuestión, sin intentar establecer relaciones causales o correlativas

Es particularmente útil cuando se busca obtener una comprensión profunda y organizada de un tema específico, proporcionando una base sólida de conocimiento que pueda ser utilizada para investigaciones posteriores de mayor complejidad o alcance. En este sentido, la investigación descriptiva cumple un papel fundamental en el proceso de conocimiento, ya que permite delinear un panorama detallado y claro indagaciones que profundicen en las dinámicas y causas de los fenómenos observados.

### 3.2. Descripción del ámbito de investigación

El presente estudio se desarrolla en la región de Puno, ubicada al sur del Perú, caracterizada por su diversidad cultural, condiciones geográficas particulares y una estructura socioeconómica compleja. Esta región ha sido seleccionada como ámbito de investigación debido a las problemáticas que presenta en el acceso a la justicia y en la aplicación efectiva del principio de legalidad penal.

### 3.2.1. Población:

En este caso, la población está constituida por 3,250 víctimas de procesos penales, quienes, en su calidad de acusados, han sido directamente afectadas por el sistema judicial, lo que permite analizar las repercusiones del debido proceso y su impacto en la aplicación del poder punitivo en la región.

### 3.2.2. Muestra:

$$N = \frac{z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{e^2}$$

**Donde:**

**N**= tamaño de la muestra.

**Z** = valor de la distribución normal estándar (generalmente 1.96 para un nivel de confianza del 95%).

**p** = proporción estimada de la población que tiene la característica de interés (si no se tiene una estimación previa, se utiliza 0.5 para maximizar el tamaño de la muestra).

**E** = margen de error (usualmente 0.05 para un 5% de error).

Se aplicó un muestreo aleatorio simple, obteniendo un tamaño de muestra de 112 personas procesadas penalmente en calidad de acusadas.

## 3.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

### 3.3.1. Técnica.

Para este estudio se empleó la técnica de la encuesta, reconocida por su utilidad en la obtención de datos de forma sistemática y ordenada. Dicha técnica se basa en la identificación de variables previamente establecidas, lo que permite recoger información relevante y coherente con los objetivos planteados en la investigación.



### 3.3.2. Instrumentos

Según la técnica metodológica adoptada en el presente análisis, se ha empleado el cuestionario como herramienta principal, destacándose por ser un procedimiento de investigación que permite la obtención y sistematización organizada de datos relevantes. Dicha técnica se sustenta en un conjunto de variables previamente delimitadas, diseñadas conforme a los parámetros específicos del estudio, lo cual asegura una recopilación precisa y alineada con los objetivos investigativos establecidos.

### 3.4. Recogida de Datos

#### 3.4.1. Confiabilidad

Para evaluar la consistencia del instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, asegurando que las diversas preguntas del cuestionario midieran de manera consistente el mismo constructo subyacente (Oviedo & Campo, 2005).

#### 3.4.2. Validez de instrumento

La validación del instrumento se efectuó mediante el criterio de expertos, que implica la evaluación del cuestionario por profesionales en el campo de estudio. Este proceso asegura que el contenido, estructura y aspectos específicos del instrumento sean adecuados y representen fielmente el constructo a medir, garantizando así la autenticidad y precisión en la medición del fenómeno estudiado.



## CAPITULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación de resultados

El estudio evidencia serias contradicciones en la actuación judicial en Puno, especialmente en lo que respecta a la aplicación de normas penales. Se percibe una pérdida de confianza en la justicia, ya que muchos consideran que las resoluciones no responden a criterios objetivos. Además, se han identificado irregularidades como el uso de pruebas no válidas y deficiencias en la defensa legal, lo que debilita la equidad del proceso. La escasez de recursos y la limitada preparación de los defensores públicos agravan esta situación, dificultando una adecuada atención a los acusados y debilitando la función garantista del sistema judicial.

**Tabla 2**

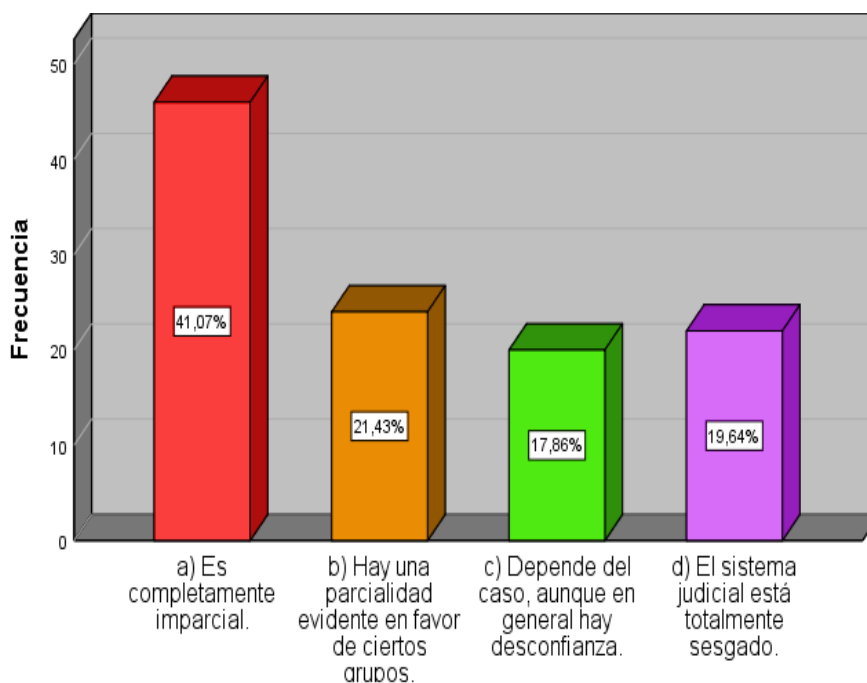
*Percepción sobre imparcialidad del sistema judicial*

¿Cómo describirías la percepción que tienen los ciudadanos de Puno sobre la imparcialidad del sistema judicial en relación con los casos penales?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Es completamente imparcial.	46	41,1	41,1	41,1
	b) Hay una parcialidad evidente en favor de ciertos grupos.	24	21,4	21,4	62,5
	c) Depende del caso, aunque en general hay desconfianza.	20	17,9	17,9	80,4
	d) El sistema judicial está totalmente sesgado.	22	19,6	19,6	100,0
	Total	112	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 11**

*Percepción sobre imparcialidad del sistema judicial*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



Ponen de manifiesto una percepción compleja y, por ende, polémica sobre la imparcialidad del sistema judicial en Puno en el ámbito penal. Al analizar los porcentajes, se observa que un 41.1% de los ciudadanos cree firmemente que el sistema es "completamente imparcial", lo cual podría interpretarse como una esperanza incuestionable en la justicia, aunque tal visión resulta una minoría en un contexto tan intrincado. No obstante, una proporción considerable, 21.4%, sostiene que existe una "parcialidad evidente" en favor de ciertos grupos, lo que plantea dudas sobre la independencia de la justicia, sugiriendo que algunos actores o sectores pudieran tener privilegios indebidos al momento de dictar sentencias. A su vez, un 17.9% de los ciudadanos resalta la desconfianza generalizada, indicando que la imparcialidad parece depender del caso, lo que revela la volatilidad de la confianza popular en el sistema judicial. Finalmente, el 19.6% de los encuestados considera que el sistema judicial está "totalmente sesgado", un juicio severo que no solo pone en evidencia la crítica pública sino también plantea una interrogante seria sobre la real autonomía de los jueces y fiscales en la región. Este panorama señala la existencia de un malestar colectivo que podría afectar tanto la legitimidad como la eficacia del aparato judicial en Puno.

**Tabla 3**

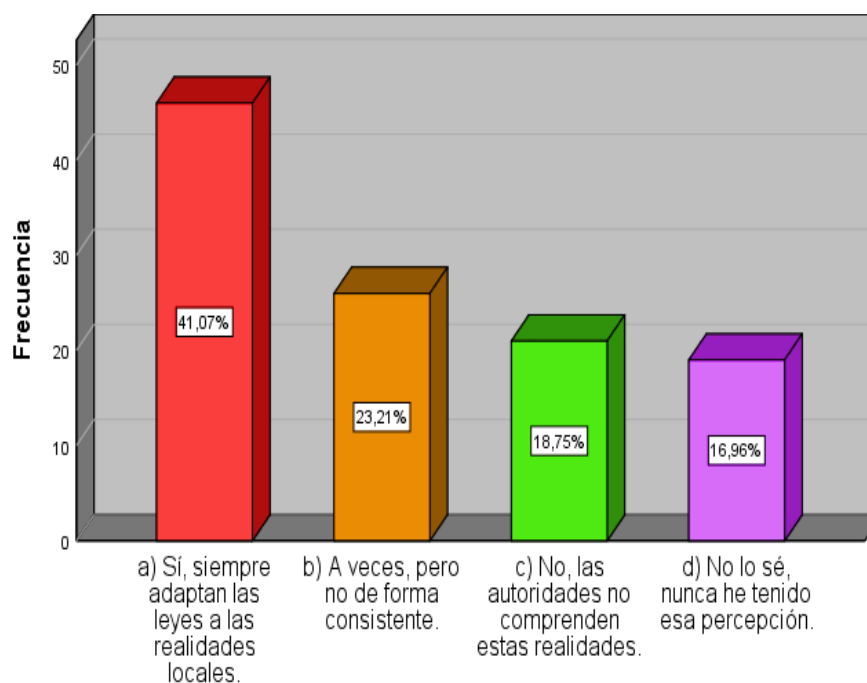
*Autoridades y realidades socioculturales rurales*

¿Consideras que las autoridades judiciales comprenden las realidades socioculturales de las comunidades rurales de Puno al momento de aplicar la ley?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, siempre adaptan las leyes a las realidades locales.	46	41,1	41,1	41,1
	b) A veces, pero no de forma consistente.	26	23,2	23,2	64,3
	c) No, las autoridades no comprenden estas realidades.	21	18,8	18,8	83,0
	d) No lo sé, nunca he tenido esa percepción.	19	17,0	17,0	100,0
	Total	112	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 3**

*Autoridades y realidades socioculturales rurales*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



La capacidad de las autoridades judiciales para comprender las realidades socioculturales de las comunidades rurales de Puno al momento de aplicar la ley. A pesar de que un 41.1% de los ciudadanos opina que las autoridades judiciales "siempre adaptan las leyes a las realidades locales", lo que sugiere una visión optimista respecto a la sensibilidad cultural del sistema judicial, una proporción significativa, 23.2%, afirma que esto ocurre "a veces, pero no de forma consistente". Esta respuesta refleja una percepción de insuficiencia en la aplicación contextualizada de la ley, señalando que las autoridades, aunque en ocasiones intentan considerar los factores socioculturales, no logran hacerlo de manera sistemática. Más grave aún, el 18.8% de los encuestados considera que "no, las autoridades no comprenden estas realidades", lo que pone en evidencia una brecha sustancial entre el aparato judicial y las comunidades rurales, sugiriendo un enfoque desconectado de las peculiaridades y desafíos locales. Finalmente, un 17% de los participantes expresa incertidumbre sobre la cuestión, lo que podría indicar una falta de información o experiencia directa con el sistema judicial. En conjunto, estos resultados reflejan una desconexión potencialmente perjudicial entre las autoridades judiciales y las necesidades reales de las comunidades rurales, lo que podría generar una desconfianza generalizada en la equidad.

**Tabla 4**

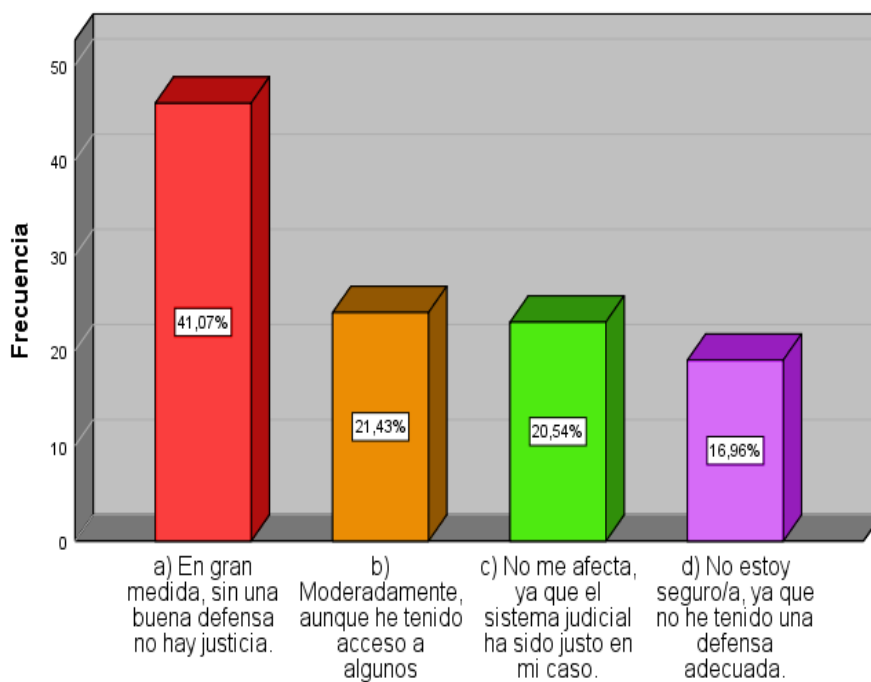
*Impacto de la falta de defensa*

¿En qué medida la falta de acceso a una defensa adecuada afecta el resultado de tu caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) En gran medida, sin una buena defensa no hay justicia.	46	41,1	41,1	41,1
	b) Moderadamente, aunque he tenido acceso a algunos recursos.	24	21,4	21,4	62,5
	c) No me afecta, ya que el sistema judicial ha sido justo en mi caso.	23	20,5	20,5	83,0
	d) No estoy seguro/a, ya que no he tenido una defensa adecuada.	19	17,0	17,0	100,0
	Total	112	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 4**

*Impacto de la falta de defensa*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



Ponen de relieve un asunto de gran relevancia en el acceso a la justicia, específicamente en lo que concierne a la defensa legal. Un 41.1% de los encuestados sostiene que la falta de una defensa adecuada afecta "en gran medida" el resultado de su caso, subrayando que "sin una buena defensa no hay justicia". Esta afirmación revela una visión radical de la desigualdad procesal, donde la calidad de la defensa es percibida como un factor determinante para el resultado judicial, poniendo en entredicho la equidad del sistema. De igual forma, un 21.4% considera que el impacto es "moderado", aunque reconoce haber tenido acceso a algunos recursos, lo que podría interpretarse como un reconocimiento implícito de la insuficiencia o limitación de los recursos legales disponibles. En contraste, un 20.5% de los ciudadanos asegura que la falta de una defensa adecuada no ha afectado el resultado de su caso, alegando que el sistema judicial ha sido justo en su contexto, lo que parece ser una excepción a la regla. Por último, un 17% de los encuestados expresa incertidumbre sobre el impacto de la falta de defensa, debido a su experiencia con una defensa inadecuada, lo que pone en evidencia una situación de desprotección legal y desconocimiento en relación con el proceso judicial. Este panorama sugiere que, para muchos, la falta de acceso a una defensa efectiva sigue siendo un obstáculo crítico en la consecución de justicia.

**Tabla 5**

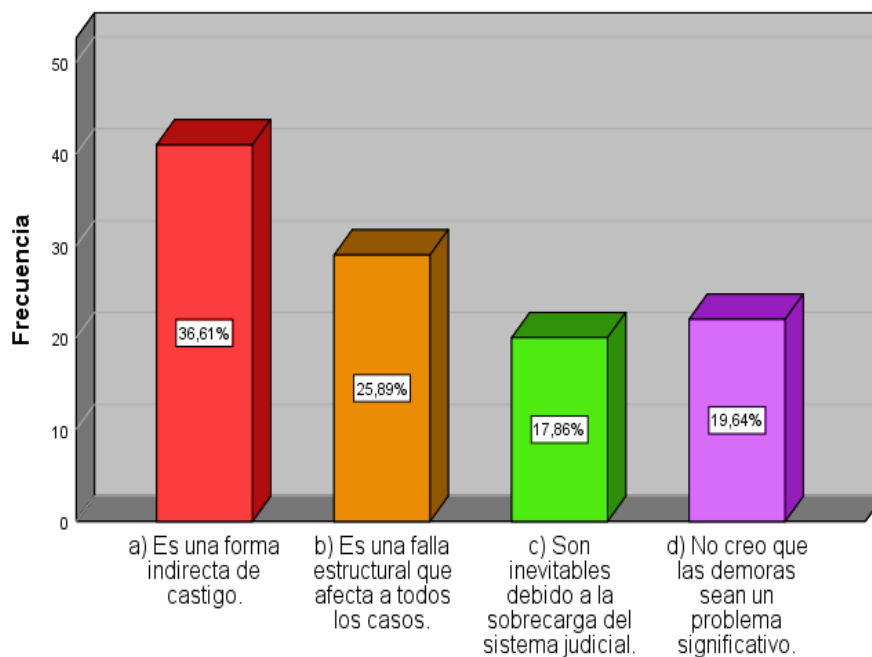
*Demoras judiciales: castigo o fallo*

¿Crees que las demoras en los juicios son una forma indirecta de castigo o una falla estructural del sistema?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Es una forma indirecta de castigo.	41	36,6	36,6	36,6
	b) Es una falla estructural que afecta a todos los casos.	29	25,9	25,9	62,5
	c) Son inevitables debido a la sobrecarga del sistema judicial.	20	17,9	17,9	80,4
	d) No creo que las demoras sean un problema significativo.	22	19,6	19,6	100,0
	Total	112	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 12**

*Demoras judiciales: castigo o fallo*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



Revelan una controversia fundamental sobre las demoras judiciales, y su interpretación parece estar dividida entre una crítica estructural y una acusación de penalización indirecta. Un 36.6% de los encuestados considera que las demoras en los juicios son "una forma indirecta de castigo", sugiriendo que, en su visión, el dilatamiento de los procedimientos es utilizado como una estrategia coercitiva, como una manera de ejercer presión sobre las partes involucradas o, incluso, de someterlas a un castigo psicológico, más allá de la resolución del caso. Esta perspectiva refleja un escepticismo sobre la legitimidad del sistema, considerándolo no solo ineficaz, sino también manipulador. Sin embargo, un 25.9% de los participantes apunta a que estas demoras son producto de una "falla estructural que afecta a todos los casos", lo que indica un reconocimiento de la sobrecarga del sistema judicial y de sus limitaciones internas para administrar los casos de manera eficiente, una interpretación que sugiere una ineficacia inherente al propio diseño institucional. Por otro lado, un 17.9% considera que las demoras son "inevitables debido a la sobrecarga del sistema judicial", un enfoque más pragmático, que reconoce las dificultades operativas y logísticas del sistema, aunque no las justifica. Finalmente, un 19.6% de los encuestados no percibe las demoras como un problema significativo, lo que podría indicar una falta de conciencia o una acomodación ante el ritmo procesal.

**Tabla 6**

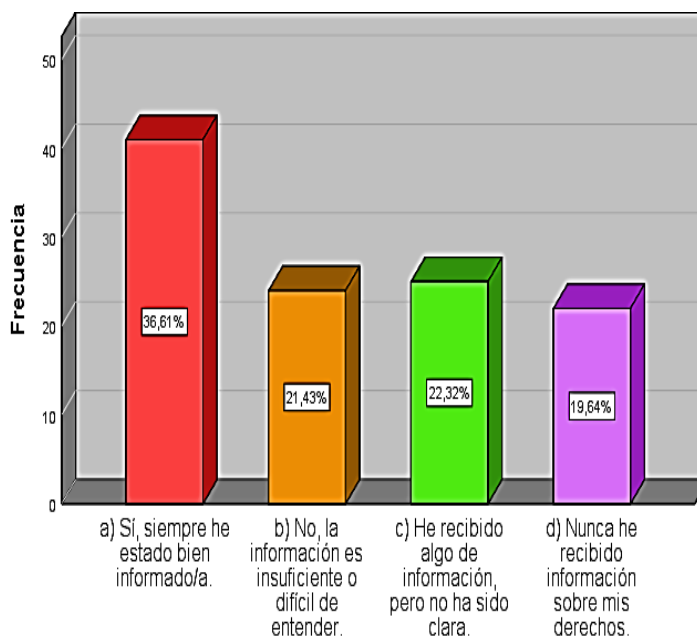
*Información sobre derechos y proceso*

¿Has tenido suficiente información sobre tus derechos y el proceso judicial que estás enfrentando? Si no, ¿qué te ha faltado?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, siempre he estado bien informado/a.	41	36,6	36,6	36,6
	b) No, la información es insuficiente o difícil de entender.	24	21,4	21,4	58,0
	c) He recibido algo de información, pero no ha sido clara.	25	22,3	22,3	80,4
	d) Nunca he recibido información sobre mis derechos.	22	19,6	19,6	100,0
	Total	112	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 7**

*Información sobre derechos y proceso*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



Evidencian una disparidad considerable en cuanto a la percepción sobre el acceso y la calidad de la información proporcionada sobre los derechos y el proceso judicial. Un 36.6% de los encuestados se siente adecuadamente informado, indicando que "siempre ha estado bien informado", lo cual sugiere que una parte de la población confía en la claridad y exhaustividad de la información ofrecida por las autoridades judiciales, aunque esta cifra no es representativa de la totalidad. Sin embargo, un porcentaje significativo, el 21.4%, denuncia que "la información es insuficiente o difícil de entender", lo que refleja un obstáculo crucial para el ejercicio efectivo de los derechos, señalando que la información proporcionada no solo es escasa, sino que también carece de accesibilidad en términos de comprensión. Por otro lado, el 22.3% de los participantes admite haber recibido algo de información, pero considera que esta no ha sido clara, lo que sugiere que la comunicación de los aspectos judiciales es, en muchos casos, confusa o fragmentada, dificultando la plena comprensión de los procedimientos. Finalmente, un 19.6% de los encuestados afirma no haber recibido ninguna información sobre sus derechos, lo cual pone de manifiesto una falta alarmante de acceso a la información esencial, situando a los ciudadanos en una posición de vulnerabilidad procesal y afectando gravemente el derecho a una defensa adecuada.

**Tabla 7**

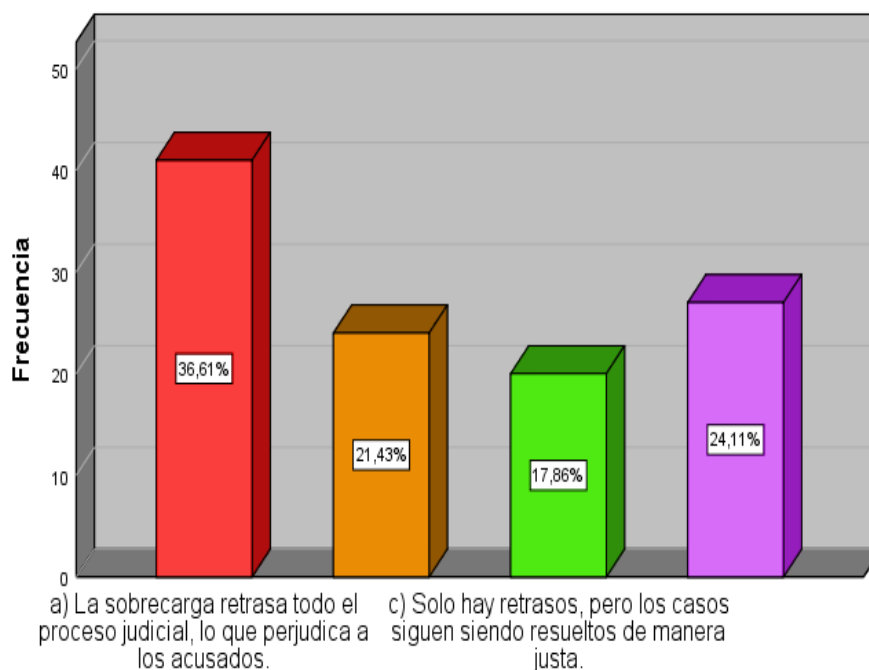
*Sobrecarga de tribunales y justicia*

¿De qué manera crees que la sobrecarga de los tribunales contribuye a la falta de justicia en tu caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La sobrecarga retrasa todo el proceso judicial, lo que perjudica a los acusados.	41	36,6	36,6	36,6
	b) No creo que la sobrecarga afecte significativamente los juicios.	24	21,4	21,4	58,0
	c) Solo hay retrasos, pero los casos siguen siendo resueltos de manera justa.	20	17,9	17,9	75,9
	d) La sobrecarga crea una sensación de desesperanza y desconfianza en el sistema.	27	24,1	24,1	100,0
	Total	112	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 8**

*Sobrecarga de tribunales y justicia*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



Ponen de manifiesto la percepción de que la sobrecarga de los tribunales tiene un impacto considerable en la administración de justicia, con una clara división entre quienes consideran que es una causa directa de la falta de justicia y quienes minimizan su influencia. Un 36.6% de los encuestados sostiene que la sobrecarga "retrasa todo el proceso judicial, lo que perjudica a los acusados", lo cual refleja una preocupación sobre el daño potencial que los retrasos pueden causar a los involucrados, en particular a aquellos que se encuentran en una situación vulnerable. Este retraso, interpretado como una forma de dilación injustificada, genera una crítica fundamental a la eficiencia del sistema. Sin embargo, un 21.4% no considera que la sobrecarga afecte "significativamente" los juicios, lo que sugiere una postura más moderada que podría entender los retrasos como eventos aislados o incidentales sin un impacto global. De otro lado, el 17.9% reconoce que hay "solo retrasos", pero aún mantiene que los casos son resueltos de manera justa, lo que implica una percepción de que la demora no compromete la equidad del juicio. Finalmente, el 24.1% opina que la sobrecarga "crea una sensación de desesperanza y desconfianza en el sistema", lo cual subraya el efecto psicológico negativo de la demora, sugiriendo que la falta de prontitud en la resolución de los casos contribuye a erosionar la confianza en la justicia y en las instituciones judiciales, generando un sentimiento colectivo de impotencia.

**Tabla 8**

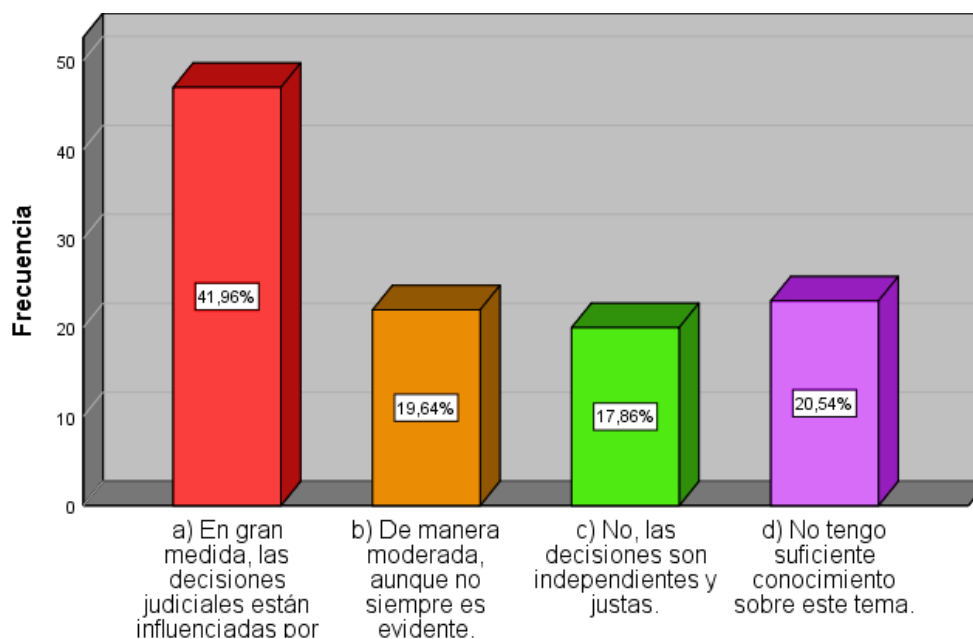
Falta de defensa y resultado judicial

¿En qué medida consideras que las decisiones judiciales están influenciadas por intereses políticos o económicos en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) En gran medida, las decisiones judiciales están influenciadas por estos intereses.	47	42,0	42,0	42,0
	b) De manera moderada, aunque no siempre es evidente.	22	19,6	19,6	61,6
	c) No, las decisiones son independientes y justas.	20	17,9	17,9	79,5
	d) No tengo suficiente conocimiento sobre este tema.	23	20,5	20,5	100,0
	Total	112	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 9**

*La falta de defensa influye*



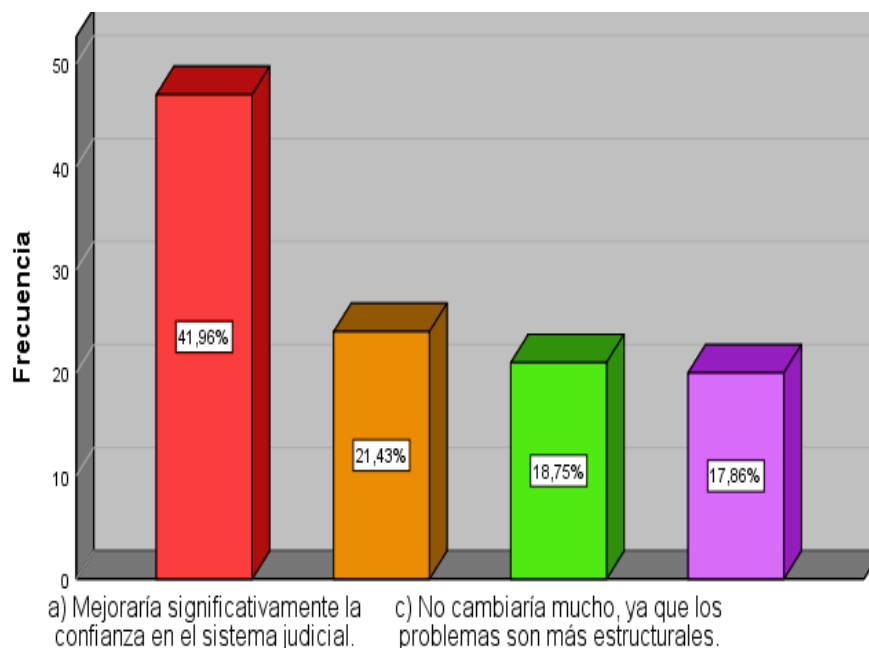
*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

Un 42% de los encuestados cree que "en gran medida, las decisiones judiciales están influenciadas por estos intereses", lo que sugiere una desconfianza considerable en la independencia del poder judicial. Esta percepción implica que, para una porción significativa de la población, las decisiones en los tribunales no son tomadas exclusivamente con base en la ley, sino que están condicionadas por factores externos, como presiones políticas o intereses económicos, lo que socava la integridad del sistema judicial. Un 19.6% opina que la influencia es "moderada, aunque no siempre es evidente", lo que indica que, si bien reconocen la posibilidad de interferencias, no las consideran una constante o tan explícitas. Un 17.9% confía en que "las decisiones son independientes y justas", lo que refleja una minoría que mantiene fe en la imparcialidad del sistema judicial.

**Tabla 2***Sobrecarga judicial y derechos vulnerados*

¿Cómo afectaría la implementación de reformas judiciales en Puno para mejorar el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Mejoraría significativamente la confianza en el sistema judicial.	47	42,0	42,0	42,0
	b) Sería útil, pero no resolvería todos los problemas.	24	21,4	21,4	63,4
	c) No cambiaría mucho, ya que los problemas son más estructurales.	21	18,8	18,8	82,1
	d) No estoy seguro/a de cómo las reformas impactarían.	20	17,9	17,9	100,0
	Total	112	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 10***Sobrecarga judicial y derechos vulnerados*

*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

Un 42% de los encuestados considera que la implementación de reformas "mejoraría significativamente la confianza en el sistema judicial", lo que denota un optimismo considerable respecto a la capacidad del sistema judicial para corregir sus deficiencias a través de cambios estructurales. Esta visión sugiere que, si se implementaran reformas adecuadas, podría restablecerse la credibilidad del sistema ante la ciudadanía, lo que fomentaría una mayor participación y respeto hacia las decisiones judiciales. Sin embargo, un 21.4% cree que, aunque las reformas serían "útiles", no resolverían todos los problemas, lo que indica una conciencia de que las reformas, aunque necesarias, no son una solución mágica y podrían no abordar todos los obstáculos estructurales que afectan la justicia en la región. Un 18.8% sostiene que las reformas "no cambiarían mucho, ya que los problemas son más estructurales", sugiriendo que la raíz de los problemas está más en la organización y los recursos limitados del sistema judicial que en la falta



de reformas legales. Finalmente, un 17.9% no está seguro de cómo las reformas impactarían, lo que refleja una falta de información o de perspectiva clara sobre el tema. Este grupo refleja la incertidumbre que puede generar cualquier cambio profundo en un sistema judicial con raíces históricas y complejas.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** El debido proceso en la aplicación del poder punitivo presenta serias limitaciones que comprometen la justicia. Tal como se refleja en un 42.9%, existen serias violaciones al debido proceso, evidenciando problemas como la obtención ilegal de pruebas, la superficialidad en los juicios por sobrecarga de casos y la influencia de intereses políticos y económicos, lo que afecta gravemente la justicia, equidad y confianza en el sistema judicial.

**SEGUNDA:** El respeto al debido proceso influye significativamente en la legitimidad de las decisiones judiciales al garantizar que estas sean justas y equitativas y las violaciones al debido proceso como la obtención ilegal de pruebas y la falta de rigor en los procedimientos afectan negativamente la percepción de imparcialidad y confianza en el sistema judicial generando descontento en la ciudadanía y cuestionamientos sobre la justicia de los fallos emitidos

**TERCERO:** El ejercicio del poder punitivo no se rige respetando los derechos fundamentales convirtiéndose en un instrumento de vulneración de las garantías individuales y la desproporción en las sanciones generando un impacto adverso en las personas procesadas comprometiendo no solo sus derechos sino también la credibilidad del sistema judicial en su rol protector y garante de la justicia



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda al Poder Judicial fortalecer la capacitación continua de jueces y fiscales en debido proceso y ética judicial, revisar y actualizar procedimientos para corregir prácticas irregulares, descongestionar tribunales mediante métodos alternativos de resolución de conflictos y aumentando el personal, establecer políticas de transparencia y rendición de cuentas, implementar medidas para proteger a operadores de justicia de influencias externas, y promover una cultura del debido proceso a través de campañas de sensibilización y colaboración con medios de comunicación y organizaciones.
- SEGUNDA:** Se recomienda intensificar la supervisión y auditoría de los procesos judiciales, enfocándose en la prevención de violaciones al debido proceso, como la obtención ilegal de pruebas y la falta de rigor en los procedimientos, así mismo se recomienda implementar un sistema de denuncias eficiente y accesible para que los ciudadanos puedan reportar irregularidades, así como fortalecer la transparencia en la gestión de casos, garantizando que todas las acciones de control sean visibles para el público
- TERCERO:** Se recomienda a la defensoría del pueblo crear un sistema accesible de denuncias para las personas afectadas, garantizando respuestas rápidas y efectivas a sus quejas. Fomentar la transparencia en todas las etapas del proceso penal y promover la participación de la sociedad civil en la supervisión del sistema judicial también es fundamental. Estas acciones contribuirán a mejorar la protección de los derechos fundamentales, reforzando la credibilidad del sistema



judicial como garante de la justicia y fortaleciendo la confianza ciudadana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acero, Y. (2021). *Características e incidencia de aborto en adolescentes de 12 a 18 años de edad en el servicio de Gineco – Obstetricia del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, de enero – junio del 2019*. [Universidad Privada San Carlos S.A.C.]. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/123>
- Bermúdez, M. (2020). El debido proceso en el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial peruano. *Revista Da Faculdade de Direito de São Bernardo Do Campo*, 26(2).  
<https://revistas.direitosbc.br/fdsbc/article/view/1051>
- Cevallos, F., & Mena, P. (2023). El derecho a la tutela judicial efectiva en la jurisdicción administrativa y el debido proceso en ecuador. *Revista de Derecho: Universidad Nacional Del Altiplano de Puno*, 8(1).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8912157>
- Cutucalla, A. (2020). *Influencia del conocimiento de la potestad sancionadora disciplinaria de los directores de Instituciones Educativas Públicas en el debido proceso administrativo del ámbito de la UGEL Puno* [Universidad Nacional Del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/14752>
- Durán, C., & Henríquez, C. (2021). Principio de objetividad previsto en el código orgánico integral penal. Relación con el debido proceso. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 159–173. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.121>
- Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>
- Flores, M. (2023). El cumplimiento del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en la municipalidad provincial de puno. *Revista Pacha : Derecho y Visiones*, 4(1). <https://doi.org/10.56036/rp.v4i1.65>



- García, J., & Perugorría, I. (2023). El campo antiderechos español frente a la Ley de Eutanasia. Repertorio movilizador y trabajo identitario (2018-21). *Revista Internacional de Sociología*, 81(4), e238.  
<https://doi.org/10.3989/ris.2022.81.4.1143>
- Gonzales, X. (2022). Test de razonabilidad y proporcionalidad: debido proceso desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Estado Plurinacional de Bolivia. *Tribuna Jurídica*, 3(3), 124–136.  
<https://dicyt.uajms.edu.bo/revistas/index.php/tribuna-juridica/article/view/1292>
- Guerrero, H., & Rojas, V. (2022). Plazos procesales y el debido proceso como garantías en un estado de derecho, 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 5152–5167. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.3005](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.3005)
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.  
<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>
- Hessling, F., Gonza, C., & Durán, P. (2024). (In)seguridad energética, infraestructura y criminalización: entre la autogestión de derechos y el poder punitivo. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 40, 63–81. <https://doi.org/10.17141/urvio.40.2024.6199>
- Marcos, F. (2021). *El derecho al debido proceso en el procedimiento administrativo sancionador peruano en materia de defensa de la competencia ante INDECOPI (The Right to Due Process in the Peruvian Administrative Antitrust Procedure Before INDECOPI)*.  
[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3728911](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3728911)



- Maza, J., & Valdivieso, S. (2023). Intervención mínima penal: su incidencia e importancia en el desarrollo del proceso penal frente al poder punitivo del Estado. *ConcienciaDigital*, 6(1.2), 33–57.  
<https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i1.2.2475>
- Obando, L. (2021). *El Testigo con Reserva de Identidad y el Derecho de Defensa del Imputado en el Perú* [Universidad Privada Antenor Orrego].  
<https://mail.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3278/html>
- Ortega, A., & Morales, L. (2020). (In)seguridad, derechos y migración. La Guardia Nacional en operativos migratorios en México. *REVISTA IUS*, 15(47).  
<https://doi.org/10.35487/rius.v15i47.2021.699>
- Palma, R. (2021). El sistema de administración de justicia en el Perú bajo la perspectiva filisófica de los derechos humanos. *Lumen*, 17(1), 141–151.  
<https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n1.2394>
- Pedraza, A. (2022). Criminalización de la protesta social en México: fenomenología de un proceso en constante evolución. *Revista Mexicana De Estudios De Los Movimientos Sociales*, 7(1).  
<https://revistamovimientos.mx/ojs/index.php/movimientos/article/view/236>
- Pereira, E. (2023). Estado, Sociedade e Indivíduos: as dimensões do poder punitivo. *Revista Justiça Do Direito*, 37(1), 227–258.  
<https://doi.org/10.5335/rjd.v37i1.14410>
- Ramos, J., Condori, H., Quispe, J., & Mamani, E. (2020). Admisión de medios probatorios en el proceso inmediato y el principio de imparcialidad del juez de juzgamiento como sujeto procesal, sede Judicial de Puno. *Revista Científica Investigación Andina*, 20(2).



- Robles, A., & Hernández, G. (2024). Experiencias y significados del aborto legal con medicamento en mujeres jóvenes en la Ciudad de México y Zona Metropolitana. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, 40.  
<https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2024.40.e22201.a>
- Safadi Márquez, C., Vazquez, J. M. S., Garganta, A., & Herrero Ducloux, M. P. (2023). *El derecho al voto de personas con discapacidad cognitiva. Algunas reflexiones sobre el caso "Caamaño valle vs. España" ante la Corte Europea de Derechos Humanos* [Universidad Austral].  
<https://rii.austral.edu.ar/handle/123456789/2695>
- Tapia, R., Cerva, D., & Sandoval, F. (2023). Representación sustantiva y su impacto en la despenalización del aborto. Referencia específica hacia el Estado de Morelos, México. *Revista Científica Retos de La Ciencia*, 7(16), 138–153.  
<https://doi.org/10.53877/rc.7.16e.20230915.11>
- Tasayco, A., Flores, Y., & Jove, R. (2021). *Relación entre los rasgos de personalidad y posición ante el aborto en mujeres que asisten al programa juntos, Huancané puno 2020* [Universidad Autónoma de Ica].  
<https://hdl.handle.net/20.500.14441/1081>
- Yanarico, E. (2023). El desarrollo jurisprudencial del tribunal constitucional peruano sobre el derecho de plazo razonable como un derecho explícito al derecho del debido proceso y su deficiente aplicación en los órganos jurisdiccionales del país. *Revista Pacha: Derecho y Visiones*, 4(1). <https://doi.org/10.56036/rp.v4i1.58>



# ANEXOS

**ANEXO 1**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

Titulo: EL DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024				
Autor: DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI				
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		
¿De qué manera el debido proceso influye en la aplicación del poder punitivo en el marco de la premisa nullum crimen, nulla poena, sine lege, en el sistema judicial de Puno – 2024?	Determinar el impacto del debido proceso en la aplicación del poder punitivo en Puno - 2024.	Existe una incidencia directa del debido proceso en la aplicación del poder punitivo en Puno – 2024.	Variable Independiente: Debido proceso.	Enfoque: cuantitativo. Método: descriptivo exploratorio. Tipo: básico. Nivel: descriptivo. Diseño: no experimental – transversal Población: 3,250 víctimas de procesos penales Muestra: 112 víctimas de procesos penales Técnica e instrumentos: encuesta y cuestionario LIKERT. Muestreo: por conveniencia.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable Dependiente: Poder punitivo.	
PE1: ¿En qué medida el debido proceso influye en la legitimidad de las decisiones judiciales, y en la correcta aplicación del poder punitivo en Puno - 2024?	OE1: Determinar cómo el respeto al debido proceso influye en la legitimidad de las decisiones judiciales en Puno - 2024.	HE1: Existe una influencia del debido proceso en la legitimidad de las decisiones judiciales en Puno – 2024.		
PE2: ¿De qué forma la aplicación del poder punitivo afecta la protección de los derechos fundamentales, y la garantía de un debido proceso en Puno - 2024?	OE2: Identificar de qué manera el ejercicio del poder punitivo afecta la protección de los derechos fundamentales en Puno - 2024.	HE2: Existe un impacto del poder punitivo en la protección de los derechos fundamentales en Puno – 2024.		

## Anexo 2

## Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

## CUESTIONARIO

La presente encuesta tiene como objetivo recoger las opiniones y percepciones de las personas involucradas en procesos penales en Puno, con el fin de comprender de manera más profunda las experiencias y los desafíos que enfrentan dentro del sistema judicial. Por ello, le solicitamos que responda cada pregunta de manera honesta y sincera, ya que sus respuestas son fundamentales para analizar la situación y proponer posibles mejoras en la administración de justicia en la región.

**1. ¿Cómo describirías la percepción que tienen los ciudadanos de Puno sobre la imparcialidad del sistema judicial en relación con los casos penales?**

- a) Es completamente imparcial.
- b) Hay una parcialidad evidente en favor de ciertos grupos.
- c) Depende del caso, aunque en general hay desconfianza.
- d) El sistema judicial está totalmente sesgado.

**2. ¿Consideras que las autoridades judiciales comprenden las realidades socioculturales de las comunidades rurales de Puno al momento de aplicar la ley?**

- a) Sí, siempre adaptan las leyes a las realidades locales.
- b) A veces, pero no de forma consistente.
- c) No, las autoridades no comprenden estas realidades.
- d) No lo sé, nunca he tenido esa percepción.

**3. ¿En qué medida la falta de acceso a una defensa adecuada afecta el resultado de tu caso?**

- a) En gran medida, sin una buena defensa no hay justicia.

- b) Moderadamente, aunque he tenido acceso a algunos recursos.
- c) No me afecta, ya que el sistema judicial ha sido justo en mi caso.
- d) No estoy seguro/a, ya que no he tenido una defensa adecuada.

**4. ¿Crees que las demoras en los juicios son una forma indirecta de castigo o una falla estructural del sistema?**

- a) Es una forma indirecta de castigo.
- b) Es una falla estructural que afecta a todos los casos.
- c) Son inevitables debido a la sobrecarga del sistema judicial.
- d) No creo que las demoras sean un problema significativo.

**5. ¿Has tenido suficiente información sobre tus derechos y el proceso judicial que estás enfrentando? Si no, ¿qué te ha faltado?**

- a) Sí, siempre he estado bien informado/a.
- b) No, la información es insuficiente o difícil de entender.
- c) He recibido algo de información, pero no ha sido clara.
- d) Nunca he recibido información sobre mis derechos.

**6. ¿De qué manera crees que la sobrecarga de los tribunales contribuye a la falta de justicia en tu caso?**

- a) La sobrecarga retrasa todo el proceso judicial, lo que perjudica a los acusados.
- b) No creo que la sobrecarga afecte significativamente los juicios.
- c) Solo hay retrasos, pero los casos siguen siendo resueltos de manera justa.
- d) La sobrecarga crea una sensación de desesperanza y desconfianza en el sistema.

**7. ¿Consideras que la falta de personal judicial capacitado en la región afecta la calidad del juicio y la protección de tus derechos?**

- a) Sí, la falta de personal capacitado afecta negativamente el juicio.
- b) No, el personal judicial es suficiente y competente.
- c) La falta de personal es un problema, pero no afecta gravemente el juicio.
- d) No tengo conocimiento suficiente sobre la capacitación del personal judicial.



**8. ¿Qué opinas sobre la existencia de prejuicios hacia las personas de zonas rurales o indígenas en los tribunales de Puno?**

- a) Existe un prejuicio claro que influye en los fallos judiciales.
- b) Los prejuicios no afectan el juicio, pero sí la percepción del sistema.
- c) No hay prejuicios; las personas son tratadas de manera justa.
- d) No puedo opinar, ya que no he notado este tipo de prejuicios.

**9. ¿Crees que la demora en los juicios contribuye a la desconfianza hacia el sistema judicial en Puno?**

- a) Sí, las demoras hacen que las personas pierdan confianza en la justicia.
- b) No, las demoras no afectan la confianza en el sistema.
- c) Depende del caso, pero en general sí hay desconfianza.
- d) No estoy seguro/a de que las demoras sean un factor importante.

**10. ¿Cómo afecta la falta de información sobre el estado de tu caso a tu confianza en el sistema judicial?**

- a) La falta de información genera mucha desconfianza.
- b) No afecta, ya que confío en el proceso judicial.
- c) Solo genera incertidumbre, pero no desconfianza.
- d) No me preocupa la falta de información.

**11. ¿Cuál consideras que es el principal obstáculo para acceder a una defensa adecuada en Puno?**

- a) La falta de recursos económicos para contratar un buen abogado.
- b) La falta de abogados capacitados o especializados en casos penales.
- c) La lejanía de los tribunales y la falta de acceso a servicios legales.
- d) No hay obstáculos significativos, el acceso es adecuado.

**12. ¿Qué tan eficaz consideras que es el sistema judicial para garantizar el principio de presunción de inocencia en Puno?**

- a) Muy eficaz, siempre se respeta este principio.



- b) Moderadamente eficaz, aunque hay casos donde no se respeta completamente.
- c) Poco eficaz, ya que se actúa como si la persona fuera culpable desde el inicio.
- d) No estoy seguro/a de cómo se aplica este principio en mi caso.

**13. ¿En qué medida consideras que las decisiones judiciales están influenciadas por intereses políticos o económicos en Puno?**

- a) En gran medida, las decisiones judiciales están influenciadas por estos intereses.
- b) De manera moderada, aunque no siempre es evidente.
- c) No, las decisiones son independientes y justas.
- d) No tengo suficiente conocimiento sobre este tema.

**14. ¿Has experimentado alguna vez el uso de pruebas obtenidas de manera ilegal o sin el debido proceso en tu caso?**

- a) Sí, he notado que las pruebas fueron obtenidas de forma ilegal.
- b) No, todas las pruebas fueron presentadas legalmente.
- c) No estoy seguro/a de cómo se obtuvieron las pruebas en mi caso.
- d) No he tenido acceso suficiente a la información sobre las pruebas.

**15. ¿Consideras que la sobrecarga de casos en los tribunales de Puno afecta la calidad de los juicios penales?**

- a) Sí, los juicios son más superficiales debido a la carga de trabajo.
- b) No, los tribunales manejan bien la carga de casos.
- c) A veces, pero no afecta significativamente la calidad.
- d) No estoy seguro/a de cómo la carga afecta los juicios.

**16. ¿Cómo afectaría la implementación de reformas judiciales en Puno para mejorar el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos?**

- a) Mejoraría significativamente la confianza en el sistema judicial.
- b) Sería útil, pero no resolvería todos los problemas.
- c) No cambiaría mucho, ya que los problemas son más estructurales.
- d) No estoy seguro/a de cómo las reformas impactarían.



**17. ¿Qué cambios específicos propondrías para garantizar que se respeten los derechos humanos de los acusados en procesos judiciales penales en Puno?**

- a) Mayor capacitación de los jueces y fiscales sobre derechos humanos.
- b) Mejorar el acceso a abogados defensores gratuitos y capacitados.
- c) Aumentar la transparencia y la información sobre el estado de los casos.
- d) Reformar las leyes para adaptarlas a las realidades locales y culturales.





Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

115 : P9¿Quéopinasso... Visible: 9 de 9 variables

	P1¿Cómodescribiriastapercep ciónquetienenlosciudadanosde ePun	P2¿Considerasquelasautorida desjudicialescomprendenlasre alida	P3¿Enquémedidafaltadeacc esoanadefensadeacuadafaecc taelresu	P4¿Creesquelasdemoraseno sjuiciossonunaformaindirecta ecastig	P5¿Hasteneduficienteinform aciónsobretusderechosyelpor cesoju	P6¿Dequémaneracreesquelas obrecargadelostrribunalescont ribuye	P7¿Cómopactualacriminaliz acióndeprácticascalocalestradi cional	P8¿Considerasquelafaltadepe rsonaljudicialcapacitadoentare gióna	P9¿Quéopinassobrelaexistenciade prejuicioshacia las personas dez
37	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
38	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
39	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
40	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
41	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
42	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
43	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
44	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
45	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
46	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
47	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las ley...	a) En gran medida, sin una bue...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
48	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las ley...	a) En gran medida, sin una bue...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
49	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las ley...	a) En gran medida, sin una bue...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
50	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
51	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
52	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
53	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
54	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
55	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
56	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las ley...	a) En gran medida, sin una bue...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
57	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
58	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
59	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
60	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las ley...	a) En gran medida, sin una bue...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
61	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
62	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
63	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
64	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
65	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
66	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
67	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las ley...	a) En gran medida, sin una bue...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
68	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
69	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he ...	b) Es una falla estructural que ...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
70	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
71	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las ley...	a) En gran medida, sin una bue...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
72	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las ley...	a) En gran medida, sin una bue...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...

Vista de datos Vista de variables



\*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

115\_P9\_Quéopinasso... Visible: 9 de 9 variables

	P1_¿Cómo describirías la percepción que tienes en los ciudadanos de la Punt...	P2_¿Consideras que la autoridad judicial es comprensible y accesible?	P3_¿En qué medida la falta de acceso a una defensa adecuada afecta a los usuarios?	P4_¿Crees que las demoras en los juicios son una forma indirecta de castigo?	P5_¿Has tenido suficiente información sobre tus derechos y el proceso judicial?	P6_¿De qué manera crees que la sobrecarga de los tribunales contribuye a...	P7_¿Cómo impacta la criminalización de la práctica local en la estrategia judicial de capacitación en la región?	P8_¿Consideras que la falta de personal judicial capacitado en la región...	P9_¿Qué opinas sobre la existencia de prejuicios hacia las personas de...
73	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
74	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
75	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
76	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
77	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
78	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he...	b) Es una falla estructural que...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
79	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
80	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
81	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
82	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
83	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
84	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
85	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	c) He recibido algo de informaci...	d) La sobrecarga crea una sen...	c) No afecta, ya que las práctic...	a) Sí, la falta de personal capa...	c) No hay prejuicios; las personas s...
86	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	b) Es una falla estructural que...	c) He recibido algo de informaci...	d) La sobrecarga crea una sen...	c) No afecta, ya que las práctic...	d) No tengo conocimiento sufici...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
87	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	b) Es una falla estructural que...	c) He recibido algo de informaci...	d) La sobrecarga crea una sen...	a) Afecta profundamente, ya qu...	d) No tengo conocimiento sufici...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
88	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	c) Es una falla estructural que...	c) He recibido algo de informaci...	d) La sobrecarga crea una sen...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
89	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	b) Es una falla estructural que...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
90	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
91	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
92	d) El sistema judicial está total...	b) A veces, pero no de forma c...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
93	d) El sistema judicial está total...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
94	d) El sistema judicial está total...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
95	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	c) No me afecta, ya que el sist...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
96	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
97	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
98	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...
99	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
100	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he...	b) Es una falla estructural que...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
101	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he...	b) Es una falla estructural que...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
102	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
103	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
104	c) Depende del caso, aunque e...	c) No, las autoridades no comp...	c) No me afecta, ya que el sist...	c) Son inevitables debido a la s...	c) He recibido algo de informaci...	c) Solo hay retrasos, pero los c...	c) No afecta, ya que las práctic...	c) La falta de personal es un pr...	c) No hay prejuicios; las personas s...
105	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
106	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
107	b) Hay una parcialidad evidente...	b) A veces, pero no de forma c...	b) Moderadamente, aunque he...	b) Es una falla estructural que...	b) No, la información es insufici...	b) No creo que la sobrecarga af...	b) Es una cuestión secundaria...	b) No, el personal judicial es su...	b) Los prejuicios no afectan el juicio...
108	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
109	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
110	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
111	d) El sistema judicial está total...	d) No lo sé, nunca he tenido es...	d) No estoy seguro/a, ya que n...	d) No creo que las demoras se...	d) Nunca he recibido informació...	d) La sobrecarga crea una sen...	d) No tengo una opinión clara s...	d) No tengo conocimiento sufici...	d) No puedo opinar, ya que no he n...
112	a) Es completamente imparcial.	a) Sí, siempre adaptan las leyes...	a) En gran medida, sin una bu...	a) Es una forma indirecta de ca...	a) Sí, siempre he estado bien i...	a) La sobrecarga retrasa todo e...	a) Afecta profundamente, ya qu...	a) Sí, la falta de personal capa...	a) Existe un prejuicio claro que influ...

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode: ON



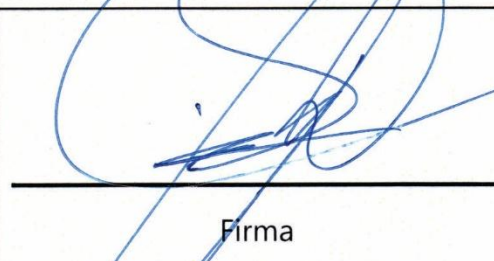
### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### OPINIÓN DE EXPERTOS

<b>Investigador:</b> DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI		<b>D.N.I. N°:</b> 74224545				
<b>Título de la investigación:</b> DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024						
<b>Instrumento e Indicador:</b> CUESTIONARIO						
<b>Universidad:</b> UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
<b>Experto:</b> HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR		<b>D.N.I. N°:</b> 01332589				
<b>Grado académico:</b> Doctor (x) Magíster ( ) Otros ( ) Especifique:						
<b>Institución donde labora:</b> UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>		0,86				

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 03 de nov. de 2025.

  
 Firma



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO


#### OPINIÓN DE EXPERTOS

<b>Investigador:</b> DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI		<b>D.N.I. N°:</b> 74224545				
<b>Título de la investigación:</b> DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO - 2024						
<b>Instrumento e Indicador:</b> CUESTIONARIO						
<b>Universidad:</b> UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
<b>Experto:</b> LUIS CHAYÑA AGUILAR		<b>D.N.I. N°:</b> 02363034				
<b>Grado académico:</b> Doctor ( ) Magíster (X) Otros ( ) Especifique:						
<b>Institución donde labora:</b> UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		0,86				

Considerar las siguientes observaciones

-----  
*Ninguna*

FECHA: 03 de nov. de 2025.



Firma



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 03/11/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: DEISSY MARIANA MAMANI LLANQUI

Dirección: AV. EL SOL N°1620

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74224545

Teléfono: 955802121 email: deissyllanquik@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: DEBIDO PROCESO FRENTE AL PODER PUNITIVO: BAJO LA PREMISA NULLUM CRIMEN, NULLA POENA, SINE LEGE, PUNO – 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Debido proceso, poder punitivo, justicia, defensa

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

## 2. Referencia de tesis:

Bachiller  
  Titulo  
  2da Especialidad  
  Maestría  
  Doctorado

## 3. Licencias:

### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Fecha